

FECHA 12/01/24		
FECHA	PASA A:	NIT
	15	

CONVOCATORIA PÚBLICA 01 DE 2024  
 OBJETO: "SUMINISTRO DIARIO DE ALIMENTOS INTRAHOSPITALARIOS SERVIDOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL AUTORIZADO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1°) DE FEBRERO Y EL TREINTA UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)"  
 PROPONENTE: OUTSOURCING DEL HUILA  
 NIT: 813005042-1  
 DIRECCIÓN CARRERA 5 #12-09 OFICINA 302, NEIVA, HUILA.  
 CELULAR: 3016486231  
 SOBRE: CONFIDENCIAL Y/O PRIVADO

FECHA RECIBIDO 12/01/2024  
 N° DOCUMENTO 4:25 pm  
 FIRMA Liliana Sánchez

**FORMATO 1**  
**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA**  
**PROPUESTA**

		
FECHA <b>12/01/24</b>		
FECHA	FASA A:	FIRMA

Yolombó, 11 de enero de 2024

Señores  
**HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ**  
Gerenci  
a  
Yolomb  
ó (Ant.)

El suscrito MARIA EUGENIA PUENTES MENDEZ, identificado con la C.C. 36170792 DE NEIVA, en nombre de OUTSOURRING DEL HUILA S.A.S NIT 813005042-1, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Términos de referencia y demás documentos de la CONVOCATORIA, cuyo objeto es SUMINISTRO DIARIO DE ALIMENTOS INTRAHOSPITALARIOS SERVIDOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL AUTORIZADO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1°) DE FEBRERO Y EL TREINTA UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)., me permito presentar la siguiente propuesta.

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Términos de referencia y en mi propuesta.

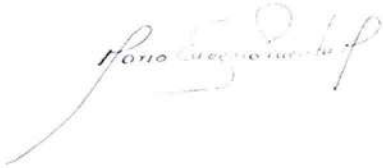
Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente licitación y acepto todos los requisitos contenidos en el Términos de referencia.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia.
5. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta.
6. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Hospital San Rafael, en las fechas indicadas, el objeto de la Selección.
7. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente licitación.
8. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
9. Que la presente oferta no tiene información reservada \*
10. Que no me encuentro inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. (En caso de estarlo deberá aportar dicho certificado, así el objeto para el cual se presenta no lo requiera)
11. Que no será necesario emplear personal adicional como resultado de la ejecución del contrato. (En caso contrario diligencie el formato 4)

Proponente: OUTSOURRING DEL HUILA Nit: 813005042-1 Correo electrónico: outsoursingdelhuila2011@hotmail.com

Dirección: CARRERA 5 #12-09 OFICINA 302 Teléfono: 3016486231 Fax: 3016486231

Nombre Representante legal del proponente: MARIA EUGENIA  
PUENTES MENDEZ Dirección: CARRERA 5 #12-09  
OFICINA 302 Teléfono: 3016486231 Documento de  
identificación: 36.170.792



Firma del Representante legal: \_\_\_\_\_

Firma del Ingeniero(a) (Aval, en caso de ser necesario): \_\_\_\_\_

Nota: \* Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/12/2023 - 16:36:27  
Recibo No. S001458359, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN edM28mJKEK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S.  
Nit : 813005042-1  
Domicilio: Neiva, Huila

#### MATRÍCULA

Matrícula No: 98464  
Fecha de matrícula: 25 de octubre de 1999  
Ultimo año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023  
Grupo NIF : GRUPO II

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 8 46 52 27 - Conjunto campestre la castellana  
Municipio : Neiva, Huila  
Correo electrónico : outsoursingdelhuila2011@hotmail.com  
Teléfono comercial 1 : 8670015  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 8 46 52 27 - Conjunto campestre la castellana  
Municipio : Neiva, Huila  
Correo electrónico de notificación : outsoursingdelhuila2011@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1 : 8670015  
Teléfono notificación 2 : No reportó.  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1703 del 21 de septiembre de 1999 de la Notaria 1. De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 1999, con el No. 13648 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada OUTSOURSING DEL HUILA LTDA.

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 35 del 14 de mayo de 2012 de la Asamblea Gen.extra Socios de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2012, con el No. 32870 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD LTDA A SAS (REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS, OBJETO SOCIAL, DURACION, DOMICILIO, ETC).





## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/12/2023 - 16:36:27  
Recibo No. S001458359, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN edM28mJKEK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

Objeto social: suministrar en restaurantes escolares las raciones reglamentarias otorgadas nutricionalmente, ofrecer los servicios generales de suministro integral de alimentos y complementarios a la población estudiantil en restaurantes escolares e igualmente a los adultos mayores, servicio de cafetería, servicios de aseo, cafetería, casino y/o restaurante. Suministro de paquete alimenticios a entidades públicas o privadas asegurando aportes nutricionales en modalidad de loncheras, refrigerios, pasa bocas almuerzos y otros a fines. Suministro de complementos alimentarios y/o nutricionales en modalidad de mercados suministros de mercados para hogares comunitarios ancianos, hogares infantiles, hogares adultos, mayores hogares de paso y otros. Suministro de mercados en general. Suministro de granos carnes verduras y abarroses. Suministro de menajes de cocina y comedor para los restaurantes escolares públicos y privados. Suministro de dotaciones escolares públicos y privados. Suministro de paquetes escolares, material didáctico, material lúdico, ayudas audiovisuales, instrumentos musicales. Suministros de dotaciones y elementos de protección personal y deportes, adquisición de sacos terreros y sacos en polietileno, elaboración, capacitación y asesoría en proyectos productivos en agricultura, avicultura piscicultura y ganadería en general en beneficio de la comunidad apoyo y soporte a la gestión. Asesorías en programas comunitarios, asesorías agropecuarias. Asesorías en proyectos micro empresariales. Asesorías en proyectos de reforestación e interventora, diseño y fabricación de avisos, preventivos, publicitarios y de señalización, mantenimiento de jardines y zonas verdes, programas de educaciones y capacitación, conferencias talleres seminarios foros y capacitaciones empresariales, organización logística y ejecución de eventos recreativos deportivos, empresariales y otros. Mantenimiento instalaciones y/o reparaciones locativas. Servicio de mantenimiento e instalación de sistemas de refrigeración aires acondicionados, suministros varios. Suministro de útiles y papelería, material didáctico, juguetería para hogares infantiles y en general. Equipos de oficina, muebles y enseres para oficinas, colegios públicos o privados, mobiliario para instituciones educativas, pupitres, escritorios, tableros, desarrollar proyectos o programas de preservación y mejoramiento de la niñez. Proyectos de inversión social, programas de madres de cabeza de hogar, los desplazados, tercera edad, madres gestantes, adulto joven, adulto mayor, discapacitados, reinsertados tendientes a mejorar su nivel de vida y de la sociedad que los rodea. Contratar con entidades públicas o privadas la presentación de servicios de salud ocupacional, seguridad industrial, ecología y estudios en el impacto ambiental, reforestación y jardinería. Trabajo social, mantenimiento de equipos de oficina, elaboración de estudios de prefactibilidad y factibilidad para proyectos de inversión en el sector agrícola y de servicios, elaboración de planes de desarrollo y organización de simposios, seminarios, cursos especiales y eventos de carácter investigativo, académicos y de capacitación, servicios de alquiler, servicios de mantenimiento, servicios de recreación y deportivos, servicios telecomunicaciones, otros servicios técnicos. Equipos y/o elementos de ferretería, materiales para la construcción, artículos de ferretería, actividades de servicios agrícolas y ganaderos, compra y venta de insumos agrícolas tales como semillas, abonos, plantas, materiales agrícolas, maquinaria y equipos agrícolas, tractores, herramientas complementarias, cercas eléctricas agrícolas, herramientas agrícolas, comercio al por mayor y por menor de ganado vacuno o bovino, ganado caprino, ganado ovino, ganado porcino, equinos, compra y venta de concentrado para animales, comercio al por menor no realizado en establecimientos, educación, investigación y cultura, servicios sociales, suministros de insumos tecnológicos y su correspondiente





## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/12/2023 - 16:36:27  
Recibo No. S001458359, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN edM28mJKEK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mantenimiento preventivo y curativo en lo relacionado a equipos de cómputo. Comercialización, compraventa y suministro de empaques, vidrios, equipos generadores de energía, de bombeo y otros en desarrollo de su objeto social podrá realizar y ejecutar contratos y actos relacionados con el ramo de la construcción tales como: obras sanitarias y ambientales sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones también podrá realizar consultoría e interventora en agricultura y desarrollo rural, industria, social, energía, ambiental, telecomunicaciones, desarrollo urbano, suministro de agua y saneamiento, la sociedad podrá igualmente participar en licitaciones públicas o privada, adquirir a cualquier título bienes muebles indispensables al cumplimiento del objeto social, el promover, fomentar o auspiciar la vinculación de la sociedad a empresas o agremiaciones que se dedique a actividades conexas o complementarias, celebrar todas las operaciones que sean necesarias para el desarrollo del objeto social. Fabricación y comercialización de todos los productos utilizados en la construcción como ladrillos, tejas, tuberías, pisos, hierro, tanques de almacenamiento, arena, piedra cemento y ferretería en general, etc. En desarrollo de su objeto social la compañía podrá adquirir a cualquier título toda clase de bienes inmuebles, ya sea viviendas, oficinas, centros comerciales, etc. Ya sea a nombre propio o asociado con otras empresas, promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias. Participar en licitaciones públicas o privadas o contratación directa explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, girar aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, celebrar contratos, de sociedad, comprar o vender, importar o exportar, distribuir o recibir equipos, materiales, implementos y producto para su manejo, distribución representación o ventas invertir los excedentes de tesorería en valores que sean fácilmente lícito de comercio o complementarios para el normal funcionamiento de la sociedad y para la realización de su objeto social, suministro de cercas electricas de seguridad, huertas caseras, granjas pilotos y experimentales. Implementos agrícolas para pequeñas fincas, talleres de reparación y mantenimiento, semillas, producción y cosechas, secados y procesamiento, escarificación, ensayos y control de calidad. Control de plagas, enfermedades y malezas, control integral de plagas entomología, cultivos, arboles, enfermedades de las plantas. Control de malezas, químico, biológico, control de plagas del ganado, servicio ganaderos salud animal, nutrición animal. Administración ganadera, forestal, económica forestal. Maquinaria y equipo para pesca, procesamiento del pescado, refrigeración, manejo y empaque. Servicio de extensión técnica, fibras sintéticas, poliésteres, poliamidas acrílicas, rayón y acetato, polipropileno. Productos textiles, tejidos, principalmente algodón y mezcla de algodón (incluyendo hilado, tejido y procesado). Tejidos, principalmente de fibras artificiales y mezcla (incluyendo hilado, tejido y procesado), fibra de vidrio, tejidos gruesos, lana y mezclas de lana (incluyendo hilado, tejido y procesado) tejidos especiales, tejidos de punto (circulares y tramados). Tejido, estampado y acabado, telas decorativas (tapices, bordados). Ropa y accesorios textiles, vestidos sacos y abrigos, ropa para otros usos, ropa de trabajo, ropa de tejido de punto. Suministro de cemento, productos estructurales de arcilla, ladrillos baldosas cerámicas, alfarería y productos afines, concreto, yeso y monteros, tubos de concreto. Envases y recipientes metálicos, cuchillería, herramientas manuales, herramientas en general, repuestos accesorios, tornillos, pernos, tuercas y remaches, etc. Carpintería metálica, platería, laminas metálicas, recubrimientos, enchapados, grabados y similares, maquinaria y equipos, excepto eléctricos, maquinaria y equipo para construcción, maquinaria y equipo para manejo de materiales, maquinaria y equipo para carpintería, maquinaria y equipo para productos alimenticios, maquinaria y equipo para la industria gráfica, diseño de instalación (arquitectura y construcción), proveer a entidades públicas y privadas, animales vivos y productos del reino animal, animales vivos, carnes y despojos comestibles, pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, leche y productos lácteos, huevo de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprometidos en otras partidas. Los demás



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/12/2023 - 16:36:28

Recibo No. S001458359, Valor 7200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN edM28mJKEK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

productos de origen animal como plantas vivas y productos de la floricultura, legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios, frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones, café, te, yerba mate y especias, cereales, productos de la molinería; malta; almidón y fécula; gluten de trigo. Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes, gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales. Productos de las industrias alimentarias, alimentos preparados para animales. Aparatos y material eléctrico y sus partes; electrodomésticos, aparatos para la grabación o la reproducción y de imágenes y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos. Instrumentos y aparatos de óptica. Fotografía o cinematografía. Construcciones prefabricadas, juguetes. Juegos y artículos para recreo o para deportes; sus partes y accesorios dotación y materias primas de la actividad médica y hospitalaria, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, podrá desarrollar todas las actividades de la prestación de servicios en general. Parágrafo: es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietario de acciones o cuotas.

#### CAPITAL

##### \* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

##### \* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

##### \* CAPITAL PAGADO \*

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: Actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El gerente general será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el suplente del gerente, quien actuara con las mismas facultades que aquel, pero con las limitaciones establecidas en los estatutos. Los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: el representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades





## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/12/2023 - 16:36:28  
Recibo No. S001458359, Valor 7200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN edM28mJKEK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 018 del 01 de abril de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2023 con el No. 68363 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA EUGENIA PUENTES MENDEZ	C.C. No. 36.170.792

##### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0015 del 16 de abril de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2021 con el No. 60355 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JOHN ALEJANDRO LIZCANO ORDOEZ	C.C. No. 7.724.297	120790-T





## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/12/2023 - 16:36:28  
Recibo No. S001458359, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN edM28mJKEK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2665 del 12 de noviembre de 2008 de la Notaria Primera Neiva	25190 del 27 de noviembre de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 300 del 21 de febrero de 2011 de la Notaria Segunda Neiva	28947 del 21 de febrero de 2011 del libro IX
*) Acta No. 33 del 10 de mayo de 2011 de la Asamblea Gen.extra Socios	29538 del 13 de mayo de 2011 del libro IX
*) Acta No. 34 del 05 de junio de 2011 de la Asamblea Gen.extra Socios	29686 del 09 de junio de 2011 del libro IX
*) Acta No. 35 del 14 de mayo de 2012 de la Asamblea Gen.extra Socios	32870 del 16 de mayo de 2012 del libro IX
*) Acta No. 39 del 01 de diciembre de 2013 de la Asamblea Extr. De Accionistas	36917 del 03 de diciembre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 42 del 10 de octubre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	46034 del 12 de octubre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 44 del 15 de noviembre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	46322 del 22 de noviembre de 2016 del libro IX

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NÓ** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4651  
Actividad secundaria Código CIIU: G4644  
Otras actividades Código CIIU: I5613 G4752

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/12/2023 - 16:36:28

Recibo No. S001458359, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN edM28mJKEK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: OUTSOURRING DEL HUILA SAS  
Matrícula No.: 241227  
Fecha de Matrícula: 28 de febrero de 2013  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CALLE 4 NO 3 - 36 - Centro  
Municipio: Algeciras, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$134.989.958,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4651.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Nestor Fabian Gomez Vanegas  
Secretario Jurídico



**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 27/12/2023 - 16:36:28  
Recibo No. S001458359, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN edM28mJkEK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\***



**PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4**



**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS 5607662698**

**PÓLIZA No:560 - 47 - 994000173859 ANEXO:0**

AGENCIA EXPEDIDORA: <b>NEIVA</b>	COD. AGENCIA: 560	RAMO: 47
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION	
DÍA MES AÑO 11   1   2024 FECHA DE EXPEDICIÓN		DÍA MES AÑO 11   1   2024 FECHA DE IMPRESIÓN

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: <b>OUTSOURRING DEL HUILA S.A.S</b>	IDENTIFICACIÓN: NIT <b>813.005.042-1</b>
DIRECCIÓN: CR 5 12 09 OF 304	CIUDAD: NEIVA, HUILA
	TELÉFONO: 6088670015

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: <b>HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO</b>	IDENTIFICACIÓN: NIT <b>890.981.536-3</b>
BENEFICIARIO: <b>HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO</b>	IDENTIFICACIÓN: NIT <b>890.981.536-3</b>

**AMPAROS**

Descripción Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
Contrato SERIEDAD DE LA OFERTA	12/01/2024	12/04/2024	170,000,000

BENEFICIARIOS  
NIT 890981536 - HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO  
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

OBJETO DE LA GARANTIA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 001 - 2024 ENERO 10 DE 2024 RELACIONADA CON LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBO - ANTIOQUIA, ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR PROPUESTAS CON EL FIN DE REALIZAR EL SUMINISTRO DIARIO DE ALIMENTOS INTRAHOSPITALARIOS SERVIDOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL AUTORIZADO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1°) DE FEBRERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION CERTIFICACION DE NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$***170,000,000.00	VALOR PRIMA: \$***255,000.00	GASTOS EXPEDICION: \$***11,000.00	IVA \$***50,540.00	TOTAL A PAGAR: \$***316,540.00
NOMBRE INTERMEDIARIO LOBY ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA.	CLAVE 2119	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACION DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, le invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) en la opción SERVICIOS - CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR



FIRMA TOMADOR

DIRECCION NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DICI/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE



PÓLIZA DE GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA

COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

Nº PÓLIZA: 994000173859 ANEXO: 0

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S

IDENTIFICACIÓN NIT 813.005.042-1

ASEGURADO: HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO

IDENTIFICACIÓN NIT 890.981.536-3


BENEFICIARIO: HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBO

IDENTIFICACIÓN NIT 890.981.536-3

TEXTO ITEM 1

CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA

CLIENTE

	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-36
		Versión: 01
	<b>ANEXO</b>	Fecha de Aprobación: 26/07/2021
		Páginas: 1 de 1

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ**

**CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 001-2024  
ENERO 10 DE 2024**

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

**ANEXO # 1**

ELEMENTO	VALOR UNITARIO	IMPO CONSUMO	VALOR TOTAL
DESAYUNO PACIENTES	12.350	988	13.338
ALMUERZO PACIENTES	15.650	1.252	16.902
CENA PACIENTES	15.650	1.252	16.902
DIETA LIQUIDA COMPLETA	2.800	224	3.024
DIETA LICUADA CLARA	1.800	144	1.944
MERIENDA	5.650	452	6.102
DESAYUNO DIFERENTE A PACIENTE POR EVENTO	13.650	1.092	14.742
ALMUERZO DIFERENTE A PACIENTE POR EVENTO	15.150	1.212	16.362
CENA DIFERENTE A PACIENTE POR EVENTO	14.000	1.120	15.120
VALOR TOTAL DEL LOTE			\$104.436

**EL VALOR TOTAL DEL LOTE ES DE CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$104.436).**



**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**OUTSOURCING DEL HUILA SAS**  
**NIT No. 813,005,042-1**  
**AL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**  
**CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS**

	2022	PCGA - 2649/1993 2021	Variacion Absoluta	V R
<b>1</b>	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
	\$ 1.654.006.386	\$ 1.582.278.000	\$ 45.776.386	
	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$ 303.834.386	\$ 259.106.000	\$ 44.728.386
	Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Co.	\$ 842.653.981	\$ 842.653.981	\$ -
	Inventario	\$ 165.000.000	\$ 139.048.000	
	Anticipo de Impuestos	\$ 342.518.019	\$ 341.470.019	\$ 1.048.000
<b>2</b>	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
	\$ 1.661.400	\$ 1.846.000	-\$ 184.600	
	Propiedades Planta y Equipo	\$ -	\$ -	\$ -
	Propiedad planta y equipo	\$ 1.661.400	\$ 1.846.000	-\$ 184.600
	<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>\$ 1.655.667.786</b>	<b>\$ 1.584.124.000</b>	<b>\$ 71.543.786</b>
	<b>PASIVOS</b>			
<b>3</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
	\$ 82.266.000	\$ 70.905.001	\$ -	
	Acreedores Comerciales	\$ -	\$ -	\$ -
	Retencion en la Fuente por pagar	\$ 9.910.000	\$ 9.910.000	
	Impuestos y Gravamen y tasa	\$ 7.356.000	\$ 7.356.001	
	Otros pasivos	\$ 65.000.000	\$ 53.639.000	
<b>4</b>	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
	\$ -	\$ -	\$ -	
	Pasivos Financieros	\$ -	\$ -	\$ -
	Cuentas por pagar a vinculados economicos	\$ -	\$ -	
	<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$ 82.266.000</b>	<b>\$ 70.905.001</b>	<b>\$ 11.360.999</b>
<b>5</b>	<b>PATRIMONIO</b>			
	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	\$ -	
	Capital Social	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	\$ -
	Reservas Estatutarias	\$ 224.096.006	\$ 224.096.006	
	Utilidades Retenidas	\$ 1.239.122.993	\$ 1.188.598.433	
	Resultado del Periodo	\$ 60.182.787	\$ 50.524.560	\$ 9.658.227
	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 1.573.401.786</b>	<b>\$ 1.513.218.999</b>	<b>\$ 60.182.787</b>
	<b>PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b>\$ 1.655.667.786</b>	<b>\$ 1.584.124.000</b>	<b>\$ 71.543.786</b>

El presente Estado de Situacion Financiera ha sido preparado mediante el Marco Conceptual según en el Decreto 3022 de 2013 y 2129 de 2014, respentando los Estandares de la Seccion 4 NIIF par lo dispuesto por la ley 1314 de 2009.



**ESTADO INTEGRAL DE RESULTADOS**  
**OUSOURSING DEL HUILA SAS**  
**NIT No. 813,005,042-1**  
**AL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

OPERACIONES CONTINUAS	2022	2021	Variacion Absoluta	R.
6 INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	\$ 93.000.000	\$ 226.364.000	-\$ 133.364.000	
Participacion Consorcios (Union Temporal Fe.	\$ 41.989.958	\$ -		
7 (-) Menos Devoluciones y Descuentos	\$ -	-\$ 20.970.000	\$ 20.970.000	
<b>TOTAL INGRESOS OPERACIONES</b>	<b>\$ 134.989.958</b>	<b>\$ 205.394.000</b>	<b>-\$ 70.404.042</b>	
8 Costo	\$ 40.038.606	\$ 114.170.000	-\$ 74.131.394	
<b>COSTOS DE VENTA</b>	<b>\$ 40.038.606</b>	<b>\$ 114.170.000</b>	<b>-\$ 74.131.394</b>	
9 <b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	<b>\$ 94.951.352</b>	<b>\$ 91.224.000</b>	<b>\$ 3.727.352</b>	
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	
10 Otros ingresos	\$ -	\$ -	\$ -	
11 <b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>\$ 1.757.429</b>	<b>\$ 18.000.000</b>	<b>-\$ 16.242.571</b>	
Administrativos	\$ 1.757.429	\$ 18.000.000		
12 <b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>	<b>\$ 605.020</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 605.020</b>	
Bancarios	\$ 26.500	\$ -	\$ 26.500	
Intereses Financieros	\$ 38.560	\$ -	\$ 38.560	
Gravamen Movimiento Financiero	\$ 539.960	\$ -	\$ 539.960	
Diversos	\$ -	\$ -	\$ -	
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$ 2.362.449</b>	<b>\$ 18.000.000</b>	<b>-\$ 15.637.551</b>	
<b>GANANCIAS ANTES DE IMPUESTOS A LAS GANANCIAS</b>	<b>\$ 92.588.903</b>	<b>\$ 73.224.000</b>	<b>\$ 19.364.903</b>	
13 <b>GASTOS POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS</b>	<b>\$ 32.406.116</b>	<b>\$ 22.699.440</b>	<b>\$ 9.706.676</b>	
Gastos por Impuestos a las Ganancias	\$ 32.406.116	\$ 22.699.440	\$ 9.706.676	
14 <b>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 60.182.787</b>	<b>\$ 50.524.560</b>	<b>\$ 9.658.227</b>	

El presente Estado de Situacion Financiera ha sido preparado mediante el Marco Conceptual según en el Decreto 3022 de 2013 y 2129 de 2014, el DUR 2420 DE 2015 respentando los Estandares de 1 5 NIIF para Pymes y todo lo dispuesto por la Ley 1314 de 2009.

2



**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**

OUSOURSING DEL HUILA SAS

NIT No. 813,005,042

DEL 01 ENERO 2022 AL 31 DICIEMBRE 2022

CIFRAS EXPRESADOS EN COP PESOS COLOMBIANOS

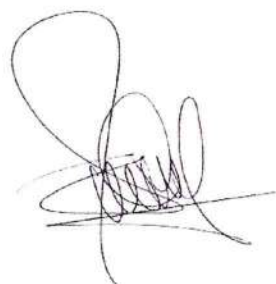
CONCEPTO	2022	2021	Variacion Absoluta
Capital Social	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	\$ -
Reservas Estatutarias	\$ 224.096.006	\$ 224.096.006	\$ -
Utilidades Retenidas	\$ 1.239.122.993	\$ 1.188.598.433	\$ 50.524.560
Resultado del Periodo	\$ 60.182.787	\$ 50.524.560	\$ 9.658.227
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1.573.401.786</b>	<b>\$ 1.513.218.999</b>	<b>\$ 60.182.787</b>

El presente Estado de Cambios de Patrimonio ha sido preparado mediante el Marco Conceptual según lo dispuesto en el Decreto 3022 de 2013 y 2129 de 2014, respaldados por los Estandares de la Sección 6 NIIF para Pymes y todo lo dispuesto por la Ley 131



**YUDI ALEJANDRA BOTERO PALACIOS S**  
Representante Legal

C. C. No. 1,028,020,992



**GIMENA CALDERON SALAZAR**  
CONTADOR PUBLICO  
T.P 174,749-T



**JHON ALEJANDRO LI**  
REVISOR FISCAL  
T-P 120790-T

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

OUSOURSING DEL HUILA SAS

NIT No. 813,005,042

DEL 01 ENERO 2022 AL 31 DICIEMBRE 2022

CIFRAS EXPRESADOS EN COP PESOS COLOMBIANOS

CONCEPTO	2022	2021	Variacion Absoluta
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>			
Resultado del Periodo	\$ 60.182.787	\$ 50.524.560	\$ 9.658.
<b>PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO</b>			
Provisiones	\$ -	\$ -	\$
Depreciaciones	\$ -	\$ -	\$
<b>EFFECTIVO GENERADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>			
Deudores comerciales y otras cuen	\$ 842.653.981	\$ 842.653.981	\$
Inventarios	\$ 165.000.000	\$ 139.048.000	\$ 25.952.
Acreedores comerciales	\$ -	\$ -	\$
Otras cuentas por pagar	\$ -	\$ -	\$
Pasivos financieros	\$ -	\$ -	\$
Pasivos por impuestos corrientes	\$ 17.266.001	\$ 17.266.001	\$
<b>ACTIVIDADES DE INVERSION</b>			
Propiedad, planta y equipo	\$ -	\$ -	\$
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>			
Pasivos financieros	\$ -	\$ -	\$
<b>EFFECTIVO O EQUIVALENTE AL EFECTIVO</b>			
Efectivo del periodo	\$ 303.834.386	\$ 259.106.000	\$ 44.728.

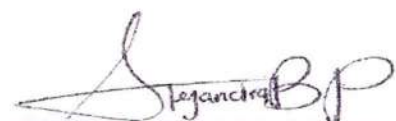
El presente Estado de Flujo de Efectivo ha sido preparado mediante el Marco Conc dispuesto en el Decreto 3022 de 2013 y 2129 de 2014, respentando los Estandares NIIF para Pymes y todo lo dispuesto por la Ley 1314 de 2009.

**CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A  
DICIEMBRE 31 DE 2022**

Declaramos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos a diciembre 31 de 2022, YUDY ALEJANDRA BOTERO PALACIOS Identificada con Cedula de Ciudadanía N. 1.028.020.992 de Chigorodo Antioquia REPRESENTANTE LEGAL OUTSOURRING DEL HUILA SAS NIT: 813.005.042- de la cual Actúo en nombre propio, y GIMENA CALDERON SALAZAR Contadora Pública, con base en los principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados uniformemente en Colombia de acuerdo con disposiciones legales emanadas de los decretos 2420 de 2015, modificado por los decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, y 2170 de 2017.

- ❖ Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros registrados y auxiliares respectivos.
- ❖ No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados que pueden tener efecto de importancia relativa sobre los estados financieros enunciados.
- ❖ Aseguramos la existencia de activos y pasivos cuantificables. Así como sus derechos y obligaciones registradas de acuerdo con cortes de documentos y con acumulación y compensación contables de sus transacciones a diciembre 31 de 2022.
- ❖ Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto a que todos los hechos económicos, han sido reconocidas en ellos.
- ❖ Los hechos económicos se han registrados, clasificado, descrito y revelado dentro de sus estados financieros básicos y sus respectivas notas.

Dado en Neiva, a los trece (13) días del mes de junio de Dos mil veintitrés (2023)



**YUDI ALEJANDRA BOTERO PALACIOS**  
Representante Legal  
C.C. 1.028.020.992  
**OUTSOURRING DEL HUILA SAS**



**GIMENA CALDERON SALAZAR**  
T.P 174749-T  
**CONTADORA PUBLICA**



## **NOTAS Y REVELACION DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

Resumen de los principios y prácticas de contabilidad más importantes de configuran el estado de situación financiera de apertura bajo los estándares de las normas internacionales de información financiera para Pymes.

### **INFORMACION GENERAL**

YUDY ALEJANDRA BOTERO PALACIOS, identificada con C.C. 1.028.020.992 Representante Legal - OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S NIT: 813.005.042 responsable del impuesto de Renta y Complementarios; Condición de Micro Empresa de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del art 2 de la ley 1429 de 2010, actividad principal 8899 Su objeto social principal es: suministrar en restaurantes escolares las raciones reglamentarias otorgadas nutricionalmente, ofrecer los servicios generales de suministro integral de alimentos y complementarios a la población estudiantil en restaurantes escolares e igualmente a los adultos mayores, servicio de cafetería, servicios de aseo, cafetería, casino y/o restaurante. Suministro de paquete alimenticios a entidades públicas o privadas asegurando aportes nutricionales en modalidad de loncheras, refrigerios, pasa bocas almuerzos y otros a fines. Suministro de complementos alimentarios y/o nutricionales en modalidad de mercados suministros de mercados para hogares comunitarios ancianatos, hogares infantiles, hogares adultos, mayores hogares de paso y otros. Suministro de mercados en general. Suministro de granos carnes verduras y abarrotes. Suministro de menajes de cocina y comedor para los restaurantes escolares públicos y privados. Suministro de dotaciones escolares públicos y privados. Suministro de paquetes escolares, material didáctico, material lúdico, ayudas audiovisuales, instrumentos musicales. Suministros de dotaciones y elementos de protección personal y deportes, adquisición de sacos terreros y sacos en polietileno, elaboración, capacitación y asesoría en proyectos productivos en agricultura, avicultura piscicultura y ganadería en general en beneficio de la comunidad apoyo y soporte a la gestión. Asesorías en programas comunitarios, asesorías agropecuarias. Asesorías en proyectos micro empresariales. Asesorías en proyectos de reforestación e interventora, diseño y fabricación de avisos, preventivos, publicitarios y de señalización, mantenimiento de jardines y zonas verdes, programas de educaciones y capacitación, conferencias talleres seminarios foros y capacitaciones empresariales, organización logística y ejecución de eventos recreativos deportivos, empresariales y otros. Mantenimiento instalaciones y/o reparaciones locativas. Servicio de mantenimiento e instalación de sistemas de refrigeración aires acondicionados, suministros varios. Suministro de útiles y papelería, material didáctico, juguetería para hogares infantiles y en general. Equipos de oficina, muebles y enseres para oficinas, colegios públicos o privados, mobiliario para instituciones educativas, pupitres, escritorios, tableros, desarrollar proyectos o programas de preservación y mejoramiento de la niñez. Proyectos de inversión social, programas de madres de cabeza de hogar, los desplazados, tercera edad, madres gestantes, adulto joven, adulto mayor, discapacitados reincertados tendientes a mejorar su nivel de vida y



privadas la presentación de servicios de salud ocupacional, seguridad industrial, ecología y estudios en el impacto ambiental, reforestación y jardinería. Trabajo social, mantenimiento de equipos de oficina, elaboración de estudios de prefactibilidad y factibilidad para proyectos de inversión en el sector agrícola y de servicios, elaboración de planes de desarrollo y organización de simposios, seminarios, cursos especiales y eventos de carácter investigativo, académicos y de capacitación, servicios de alquiler, servicios de mantenimiento, servicios de recreación y deportivos, servicios telecomunicaciones, otros servicios técnicos. Equipos y/o elementos de ferretería, materiales para la construcción, artículos de ferretería, actividades de servicios agrícolas y ganaderos, compra y venta de insumos agrícolas tales como semillas, abonos, plantas, materiales agrícolas, maquinaria y equipos agrícolas, tractores, herramientas complementarias, cercas eléctricas agrícolas, herramientas agrícolas, comercio al por mayor y por menor de ganado vacuno o bovino, ganado caprino, ganado ovino, ganado porcino, equinos, compra y venta de concentrado para animales, comercio al por menor no realizado en establecimientos, educación, investigación y cultura, servicios sociales, suministros de insumos tecnológicos y su correspondiente mantenimiento preventivo y curativo en lo relacionado a equipos de cómputo. Comercialización, compraventa y suministro de empaques, vidrios, equipos generadores de energía, de bombeo y otros en desarrollo de su objeto social podrá realizar y ejecutar contratos y actos relacionados con el ramo de la construcción tales como: obras sanitarias y ambientales sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones también podrá realizar consultoría e interventora en agricultura y desarrollo rural, industria, social, energía, ambiental, telecomunicaciones, desarrollo urbano, suministro de agua y saneamiento, la sociedad podrá igualmente participar en licitaciones públicas o privada, adquirir a cualquier título bienes muebles indispensables al cumplimiento del objeto social, el promover, fomentar o auspiciar la vinculación de la sociedad a empresas o agremiaciones que se dedique a actividades conexas o complementarias, celebrar todas las operaciones que sean necesarias para el desarrollo del objeto social. Fabricación y comercialización de todos los productos utilizados en la construcción como ladrillos, tejas, tuberías, pisos, hierro, tanques de almacenamiento, arena, piedra cemento y ferretería en general, etc. En desarrollo de su objeto social la compañía podrá adquirir a cualquier título toda clase de bienes inmuebles, ya sea viviendas, oficinas, centros comerciales, etc. Ya sea a nombre propio o asociado con otras empresas, promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias. Participar en licitaciones públicas o privadas o contratación directa explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporeal, girar aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, celebrar contratos, de sociedad, comprar o vender, importar o exportar, distribuir o recibir equipos, materiales, implementos y producto para su manejo, distribución representación o ventas invertir los excedentes de tesorería en valores que sean fácilmente lícito de comercio o complementarios para el normal funcionamiento de la sociedad y para la realización de su objeto social, suministro de cercas electicas de seguridad, huertas caseras, granjas pilotos y experimentales. Implementos agrícolas para pequeñas fincas talleres de reparación y



procesamiento, escarificación, ensayos y control de calidad. Control de plagas, enfermedades y malezas, control integral de plagas entomología, cultivos, arboles, enfermedades de las plantas. Control de malezas, químico, biológico, control de plagas del ganado, servicio ganaderos salud animal, nutrición animal. Administración ganadera, forestal, económica forestal. Maquinaria y equipo para pesca, procesamiento del pescado, refrigeración, manejo y empaque. Servicio de extensión técnica, fibras sintéticas, poliésteres, poliamidas acrílicas, rayón y acetato, polipropileno. Productos textiles, tejidos, principalmente algodón y mezcla de algodón (incluyendo hilado, tejido y procesado). Tejidos, principalmente de fibras artificiales y mezcla (incluyendo hilado, tejido y procesado), fibra de vidrio, tejidos gruesos, lana y mezclas de lana (incluyendo hilado, tejido y procesado) tejidos especiales, tejidos de punto (circulares y tramados). Teñido, estampado y acabado, telas decorativas (tapices, bordados). Ropa y accesorios textiles, vestidos sacos y abrigos, ropa para otros usos, ropa de trabajo, ropa de tejido de punto. Suministro de cemento, productos estructurales de arcilla, ladrillos baldosas cerámicas, alfarería y productos afines, concreto, yeso y monteros, tubos de concreto. Envases y recipientes metálicos, cuchillería, herramientas manuales, herramientas en general, repuestos accesorios, tornillos, pernos, tuercas y remaches, etc. Carpintería metálica, platería, laminas metálicas, recubrimientos, enchapados, grabados y similares, maquinaria y equipos, excepto eléctricos, maquinaria y equipo para construcción, maquinaria y equipo para manejo de materiales, maquinaria y equipo para carpintería, maquinaria y equipo para productos alimenticios, maquinaria y equipo para la industria gráfica, diseño de instalación (arquitectura y construcción), proveer a entidades públicas y privadas, animales vivos y productos del reino animal, animales vivos, carnes y despojos comestibles, pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, leche y productos lácteos, huevo de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprometidos en otras partidas. Los demás productos de origen animal como plantas vivas y productos de la floricultura, legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios, frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones, café, te, yerba mate y especias, cereales, productos de la molinería; malta; almidón y fécula; gluten de trigo. Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes, gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales. Productos de las industrias alimentarias, alimentos preparados para animales. Aparatos y material eléctrico y sus partes; electrodomésticos, aparatos para la grabación o la reproducción y de imágenes y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos. Instrumentos y aparatos de óptica. Fotografía o cinematografía. Construcciones prefabricadas, juguetes. Juegos y artículos para recreo o para deportes; sus partes y accesorios dotación y materias primas de la actividad médica y hospitalaria, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, podrá desarrollar todas las actividades de la prestación de servicios en general. Parágrafo: es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial,

## **CONVERGENCIA A NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF)**

### **Cambios Normativos.**

OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S NIT: 813.005.042-1, por disposición de la sección 1 "pequeñas y medianas Entidades" del anexo 2, del decreto 2420 de 2015 está clasificada con el grupo numero tres (3) para las normas Internaciones de información Financiera NIIF.

De conformidad con el artículo con el artículo (165) de la ley 1607 de 2012, y el artículo 1 del decreto 2548 de 2014, la corporación deberá seguir llevando la contabilidad para efectos tributarios, los registros contables basados en los principios de contabilidad Generalmente Aceptados CPGA y la normatividad tributaria históricamente llevada, con los cambios introducidos anualmente y los específicos aplicables.

La aplicación del presente manual sobre el ESFA y las políticas contables y financieras será desde el 10 de enero 2020 manera paralela a los PCGA, hasta que converjan el 01 de enero 2035.

El presente manual, orienta sobre el reconocimiento, clasificación, medición y ajustes de los registros contables a normas internacionales de información financiera, con base a la normatividad aplicable a la fecha de realización del presente documento. Lo que indica la revisión y actualización normativa por el gobierno nacional, el Consejo Técnico de la contaduría pública y el ministerio de hacienda y crédito público y comercio de industria y comercio.

Los últimos estados financieros oficiales conforme a los Decretos 2420 de 2015, modificado por los decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, y 2170 de 2017, fueron con corte al 31 diciembre de 2022 y los primeros estados financieros bajo la nueva normatividad fueron los del año 2016 que requieren su comparación con la información de transición del año 2015, bajo Marco técnico normativo en el decreto 3022 de 2013.

### **ACLARACION DEL CUMPLIMIENTO CON LA NIIF**

#### **b) Bases de medición**

Los estados financieros individuales fueron preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de los instrumentos financieros con cambios en resultados que son valorizados al valor razonable.

#### **c) Moneda funcional y de presentación**

Las partidas incluidas en los estados financieros individuales de la Entidad se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra presentada en miles de pesos (\$.000) y fue redondeada a la unidad de mil más cercana.



La preparación de los estados financieros individuales de conformidad con las NCIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

#### **e) Modelo de Negocio**

La Entidad tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica. Esa toma de decisiones de la administración está basada en la intención de mantener sus instrumentos financieros en el tiempo lo que representa medirlos a costo amortizado, en ausencia de decisiones distintas como la de exponer sus instrumentos al mercado, generación de utilidades de corto plazo y de posición especulativas a excepción de la porción de inversiones negociables definida.

No obstante lo anterior posee instrumentos que por su característica de flujos de efectivo en cuanto a inversiones tienen que ser medidos a valor razonable, aun cuando la intención, por parte de la administración, sea mantenerlas en el tiempo.

#### **f) Importancia relativa y materialidad**

Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las

decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros individuales, la materialidad de la cuantía se determinó con relación con las utilidades antes de impuestos o los ingresos ordinarios. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 4% con respecto a la utilidad antes de impuestos, o 0.4% de los ingresos ordinarios brutos (en caso que se genere pérdida antes de impuestos).

NOTAS Y REVELACIONES DEL ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA MARIA ALEJANDRA TORRES NINCO.

### **1. ACTIVO**

Las siguientes partidas fueron reconocidas e incorporadas en el estado de situación financiera de apertura ya que cumplen con la definición de activo según la norma internacional de información financiera. "Recursos controlados por la empresa como resultado de

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 OUTSOURRING DEL HUILA SAS  
 NIT: 813.005.042

económicos, derechos a cobrar que posee OUTSOURRING DEL HUILA S.A.S NIT: 813.005.042-1 y aquellas erogaciones que serán aprovechadas en ejercicio futuro.

DETALLE	SALDO 31 DIC 2022	SALDO 31 DIC 2021
ACTIVO CORRIENTE	1.654.006.386,00	1.582.278.000,00

**NOTA 1.** Efectivo e equivalente al efectivo.

DETALLE	SALDO 31 DIC 2022	SALDO 31 DIC 2021
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	303.834.386,00	259.106.000,00
DEUDORES COMERCIALES Y OTROS CTAS	842.653.981,00	842.653.981,00
INVENTARIO	165.000.000,00	139.048.000,00
ANTICIPO IMPUESTOS	342.518.019,00	341.470.019,00

**NOTA 3** Propiedad planta e equipo.

Comprende los activos tangibles para uso de la empresa, los cuales se esperan usar por más de un periodo. Los cuales han sido medidos a valor razonable, reconociéndole su deterioro.

DETALLE	SALDO 31 DIC 2022	SALDO 31 DIC 2021
ACTIVO NO CORRIENTE	1.661.400,00	1.846.000,00

DETALLE	SALDO 31 DIC 2022	SALDO 31 DIC 2021
EQUIPO DE OFICINA	1.1661.400,00	1.846.000,00

**2. PASIVO**

Representa el total de las deudas y obligaciones presentes, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento del cual y para cancelar se espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos futuros.

**NOTA 5**

DETALLE	SALDO 31 DIC 2022	SALDO 31 DIC 2021
PASIVO CORRIENTE	82.266.000,00	70.905.001,00

DETALLE	SALDO 31 DIC 2022	SALDO 31 DIC 2021
RETENCION EN LA FUENTE	9.910.000,00	9.910.000,00
IMPUESTOS Y GRAVAMEN Y TASA	7.356.001,00	7.356.001,00
OTROS PASIVOS	65.000.000,00	53.639.000,00

**NOTA 7.**

DETALLE	SALDO 31 DIC	SALDO 31 DIC
---------	--------------	--------------



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
 OUTSOURCING DEL HUILA SAS  
 NIT: 813.005.042

<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
----------------------------	-------------	-------------

### 3 PATRIMONIO

Está conformado por las cuentas que representan la suma del capital persona natural, excedentes, perdidas del ejercicio, las utilidades retenidas por NIFF y por aumento de capital que a 31 diciembre de 2022 muestran los siguientes movimientos.

#### NOTA: 8

<b>DETALLE</b>	<b>SALDO 31 DIC 2022</b>	<b>SALDO 31 DIC 2021</b>
CAPITAL SOCIAL	50.000.000,00	50.000.000,00
RESERVAS ESTATUTARIAS	224.096.006,00	224.096.006,00
UTILIDADES RETENIDAS	1.239.122.993,00	1.188.598.433,00
RESULTADO DEL PERIODO	50.182.787,00	50.524.560,00

### INGRESOS OPERACIONALES

LOS INGRESOS OPERACIONALES ESTÁN CONFORMADOS POR LA EJECUCIÓN DE: OBJETO SOCIAL

#### NOTA: 9

<b>DETALLE</b>	<b>SALDO 31 DIC 2022</b>	<b>SALDO 31 DIC 2021</b>
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	134.989.958,00	226.364.000,00
(-) MENOS DEVOLUCION Y DESCUENTOS	0,00	-20.970.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>134.989.958,00</b>	<b>205.394.000,00</b>

### COSTOS DE VENTAS

El **costo de ventas**, (también conocido como el **costo** de los bienes vendidos), se refiere al importe directo de la producción de los bienes o servicios ofertados por la empresa; Esta cantidad incluye el **costo** de los materiales y la mano de obra directamente utilizados para crear un producto o servicio

#### NOTA: 10

<b>DETALLE</b>	<b>SALDO 31 DIC 2022</b>	<b>SALDO 31 DIC 2021</b>
COSTOS DE VENTAS	40.038.606,00	114.170.000,00

### GASTOS OPERACIONALES

Los **gastos** operativos son todos aquellos en que debe incurrir una empresa para el desarrollo de su actividad o actividades ordinarias son los gastos fijos que la empresa incurre para su buen desarrollo.

#### NOTA: 11

<b>DETALLE</b>	<b>SALDO 31 DIC 2022</b>	<b>SALDO 31 DIC 2021</b>
GASTOS DE ADMINISTRACION	1.757.429,00	18.000.000,00
GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.757.429,00</b>	<b>18.000.000,00</b>



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022  
OUTSOURCING DEL HUILA SAS  
NIT: 813.005.042

**GASTOS NO OPERACIONALES**

Los **gastos no operacionales** son aquellos que no están considerados en los presupuestos de una empresa, porque no forman parte de su actividad productiva, sin embargo, por hechos fortuitos deben desembolsarse y ser asumidos por la misma.

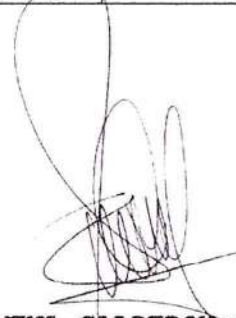
Representa esta cuenta los siguientes conceptos:

**NOTA: 12**

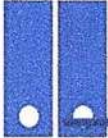
<b>DETALLE</b>	<b>SALDO 31 DIC 2022</b>	<b>SALDO 31 DIC 2021</b>
BANCARIOS	26.500,00	0,00
INTERESES FINANCIEROS	38.560,00	0,00
GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIERO	539.960,00	0,00



YUDI ALEJANDRA BOTERO PALACIOS  
Representante Legal  
C.C. 1.028.020.992  
Representante Legal



GIMENA CALDERON SALAZAR  
T.P 174749-T  
CONTADORA PUBLICA



**JOHN ALEJANDRO LIZCANO ORDOÑEZ**  
CONTADOR PÚBLICO  
T. P. No. 120790-T

---

**Dirigido A:**

**Quien Interese.**

**OUTSOURSING DEL HUILA SAS del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022**

**Opinión**

He examinado los estados financieros individuales, preparados por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

En mi opinión, excepto de la cuestión descrita en la sección “Fundamentos de la opinión con salvedades”, los estados financieros Individuales, tomados de registros de contabilidad **expresan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de la OUTSOURSING DEL HUILA SAS** por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2270 de 2019.

**Fundamento de la opinión con salvedades**

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el “*Anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información*”, incorporado al DUR 2420 de 2015, a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Cabe anotar que me declaro en independencia de la **OUTSOURCING DEL HUILA SAS** de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en la ciudad de Neiva Huila, y que he cumplido las demás responsabilidades éticas según dichos requerimientos.

Encuentro que la entidad posee obligaciones fiscales pendientes y que a la fecha no se ha cumplido con las formalidades; la fundación pertenece al régimen Ordinario según las responsabilidades del contribuyente en el Rut casilla 53 código 05: Impuesto de renta y complementario régimen Ordinario, donde se deben presentar y pagar las autorretenciones por ingresos de acuerdo a la Exoneración de Aportes Artículo 114 -1 Estatuto Tributario.

#### **Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno**

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como a partir de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública junto con el manual de políticas contables adoptadas por la **OUTSOURCING DEL HUILA SAS**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las





cuestiones a las que haya lugar, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar su proceso de información financiera.

### **Responsabilidad del revisor fiscal**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, más no debo expresar una opinión sobre la eficacia de este.

**JOHN ALEJANDRO LIZCANO ORDOÑEZ**

**C.C. 7.724.297**

**TP 120790-T**



**JOHN ALEJANDRO LIZCANO ORDOÑEZ**  
**CONTADOR PÚBLICO**  
**T. P. No. 120790-T**

---

**Dirigido A:**

**Quien Interese.**

**OUTSOURISING DEL HUILA SAS del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022**

**Opinión**

He examinado los estados financieros individuales, preparados por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

En mi opinión, excepto de la cuestión descrita en la sección “Fundamentos de la opinión con salvedades”, los estados financieros Individuales, tomados de registros de contabilidad **expresan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de la OUTSOURISING DEL HUILA SAS** por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2270 de 2019.

**Fundamento de la opinión con salvedades**

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el “*Anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información*”, incorporado al DUR 2420 de 2015, a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.



Cabe anotar que me declaro en independencia de la **OUTSOURING DEL HUILA SAS** de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en la ciudad de Neiva Huila, y que he cumplido las demás responsabilidades éticas según dichos requerimientos.

Encuentro que la entidad posee obligaciones fiscales pendientes y que a la fecha no se ha cumplido con las formalidades; la fundación pertenece al régimen Ordinario según las responsabilidades del contribuyente en el Rut casilla 53 código 05: Impuesto de renta y complementario régimen Ordinario, donde se deben presentar y pagar las autorretenciones por ingresos de acuerdo a la Exoneración de Aportes Artículo 114 -1 Estatuto Tributario.

#### **Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno**

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como a partir de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública junto con el manual de políticas contables adoptadas por la **OUTSOURING DEL HUILA SAS**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las



**JOHN ALEJANDRO LIZCANO ORDOÑEZ**  
**CONTADOR PÚBLICO**  
**T. P. No. 120790-T**

---

cuestiones a las que haya lugar, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar su proceso de información financiera.

**Responsabilidad del revisor fiscal**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, más no debo expresar una opinión sobre la eficacia de este.

**JOHN ALEJANDRO LIZCANO ORDOÑEZ**

**C.C. 7.724.297**

**TP 120790-T**





Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2022

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario

1117607039055

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 000111760703905 5

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 8 1 3 0 0 5 0 4 2 | 6.DV. 1 | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres

11. Razón social OUTSOURCING DEL HUILA S.A.S | 12. Cód. Direcc. Seccional 1 3 | 24. Actividad económica principal 4 6 4 4

30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

33. Total costos y gastos de nómina 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social 0 | 35. Aportes al SEIVA, ICBF, cajas de compensación 0

Table with columns for Patrimonio (Assets and Liabilities), Ingresos (Income), Costos y deducciones (Costs and Deductions), and Rentas (Taxes and Payments). Rows include: Efectivo y equivalentes al efectivo, Inversiones e instrumentos financieros derivados, Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar, Inventarios, Activos intangibles, Activos biológicos, Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV, Otros activos, Total patrimonio bruto, Pasivos, Total patrimonio líquido, Ingresos brutos de actividades ordinarias, Ingresos financieros, Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones, Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales, Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores), Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes), Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 y 246 E.T., Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017), Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas a 27%, Otros ingresos, Total ingresos brutos, Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas, Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, Total ingresos netos, Costos, Gastos de administración, Gastos de distribución y ventas, Gastos financieros, Otros gastos y deducciones, Total costos y gastos deducibles, Inversiones efectuadas en el año, Inversiones líquidas de períodos gravables anteriores, Renta por recuperación de deducciones, Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia, Renta líquida ordinaria del ejercicio, Pérdida líquida del ejercicio, Compensaciones, Renta líquida, Renta presuntiva, Renta exenta, Rentas gravables, Renta líquida gravable, Ingresos por ganancias ocasionales, Costos por ganancias ocasionales, Ganancias ocasionales no gravadas y exentas, Ganancias ocasionales gravables, Sobre la renta líquida gravable, Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta, De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54), De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55), De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56), De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53), De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52), Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables, Valor a adicionar (VAA), Descuentos tributarios, Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado), Impuesto a adicionar (IA), Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado), Impuesto de ganancias ocasionales, Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales, Total impuesto a cargo, Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1), Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2), Crédito fiscal artículo 256-1 E.T., Anticipo renta liquidado año gravable anterior, Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación, Autorretenciones, Otras retenciones, Total retenciones año gravable a declarar, Anticipo renta para el año gravable siguiente, Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior, Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente, Saldo a pagar por impuesto, Sanciones, Total saldo a pagar, Total saldo a favor, Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1, Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2, Aporte voluntario Art. 244-1 E.T.

981. Cód. Representación

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$ 0

Firma del declarante o de quien lo representa

2023-11-03 / 10:13:40 AM

982. Código Contador o Revisor Fiscal

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo



1. Año **2021**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116610080692



(415)7707212489984(8020) 000111661008069 2

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	8 1 3 0 0 5 0 4 2	1				
	11. Razón social	OUTSORSING DEL HUILA S.A.S				12. Cód. Direcc. Seccional
	Si es una corrección indique:	25. Cód.	26. No Formulario anterior			1 3 4 6 4 4
29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	30. Renuncia a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	0	34. Aportes al sistema de seguridad social	0	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	0

Partido	Código	Descripción	Valor	Partido	Código	Descripción	Valor
Patrimonio	36	Efectivo y equivalentes al efectivo	259,106,000	Renta	75	Renta presuntiva	0
	37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	0		77	Renta exenta	0
	38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	1,184,124,000		78	Rentas gravables	0
	39	Inventarios	139,048,000		79	Renta líquida gravable	73,224,000
	40	Activos intangibles	0	Ganancias ocasionales	80	Ingresos por ganancias ocasionales	0
	41	Activos biológicos	0		81	Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	0
	42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	1,846,000		82	Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art 15 Decreto 772 de 2020)	0
	43	Otros activos	0		83	Costos por ganancias ocasionales	0
	44	<b>Total patrimonio bruto</b>	<b>1,584,124,000</b>		84	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	0
	45	Pasivos	70,905,000		85	<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>0</b>
46	<b>Total patrimonio líquido</b>	<b>1,513,219,000</b>	Liquidación privada	86	Sobre la renta líquida gravable	22,699,000	
Ingresos	47	Ingresos brutos de actividades ordinarias		226,364,000	87	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 15% (base casilla 54)	0
	48	Ingresos financieros		0	88	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	0
	49	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)		0	89	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	0
	50	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una S.A.S y prima en colocación de acciones		0	90	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	0
	51	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales		0	91	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	0
	52	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)		0	92	<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>	<b>22,699,000</b>
	53	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)		0	93	Descuentos tributarios	0
	54	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%		0	94	<b>Impuesto neto de renta</b>	<b>22,699,000</b>
	55	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)		0	95	<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>	<b>0</b>
	56	Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	0	96	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	0	
57	Otros ingresos	0	97	<b>Total impuesto a cargo</b>	<b>22,699,000</b>		
58	<b>Total ingresos brutos</b>	<b>226,364,000</b>	98	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	0		
59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	20,970,000	99	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	0		
60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	0	100	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	0		
61	<b>Total ingresos netos</b>	<b>205,394,000</b>	101	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	355,460,000		
Costos y deducciones	62	Costos	114,170,000	102	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	0	
	63	Gastos de administración	18,000,000	Retenciones	103	Autorretenciones	822,000
	64	Gastos de distribución y ventas	0		104	Otras retenciones	3,601,000
	65	Gastos financieros	0		105	<b>Total retenciones año gravable a declarar</b>	<b>4,423,000</b>
	66	Otros gastos y deducciones	0	106	Anticipo renta para el año gravable siguiente	0	
	67	<b>Total costos y gastos deducibles</b>	<b>132,170,000</b>	Sobretasa instituciones financieras	107	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	0
ESAL (R.T.E.)	68	Inversiones efectuadas en el año	0		108	Sobretasa instituciones financieras	0
	69	Inversiones líquidas de periodos gravables anteriores	0		109	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	0
Renta	70	Renta por recuperación de deducciones	0	110	<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>0</b>	
	71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	0	111	Sanciones	0	
	72	<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>	<b>73,224,000</b>	112	<b>Total saldo a pagar</b>	<b>0</b>	
	73	<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>	<b>0</b>	113	<b>Total saldo a favor</b>	<b>337,184,000</b>	
	74	Compensaciones	0	114	Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	0	
75	<b>Renta líquida</b>	<b>73,224,000</b>	115	Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	0		

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$

0





# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO PUENTES		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA MENDEZ)		NOMBRES MARIA EUGENIA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C X C.E <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 36170792			SEXO F X M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. X EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA. 2 4 MES 12 AÑO 1962 PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA MUNICIPIO. NEIVA			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 5 12-09 OFICINA 302 PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA MUNICIPIO NEIVA TELÉFONO 3016486231 EMAIL JUAN-JOSE-H-92@HOTMAIL.COM.		

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA			SECUN ARIA			MEDIA					FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

<b>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</b>			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA <input style="width: 20px;" type="text"/> MES <input style="width: 20px;" type="text"/> AÑO <input style="width: 40px;" type="text"/>	DÍA <input style="width: 20px;" type="text"/> MES <input style="width: 20px;" type="text"/> AÑO <input style="width: 40px;" type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA <input style="width: 20px;" type="text"/> MES <input style="width: 20px;" type="text"/> AÑO <input style="width: 40px;" type="text"/>	DÍA <input style="width: 20px;" type="text"/> MES <input style="width: 20px;" type="text"/> AÑO <input style="width: 40px;" type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA <input style="width: 20px;" type="text"/> MES <input style="width: 20px;" type="text"/> AÑO <input style="width: 40px;" type="text"/>	DÍA <input style="width: 20px;" type="text"/> MES <input style="width: 20px;" type="text"/> AÑO <input style="width: 40px;" type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA <input style="width: 20px;" type="text"/> MES <input style="width: 20px;" type="text"/> AÑO <input style="width: 40px;" type="text"/>	DÍA <input style="width: 20px;" type="text"/> MES <input style="width: 20px;" type="text"/> AÑO <input style="width: 40px;" type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
Ciudad y fecha

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



---

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA EUGENIA PUENTES MÉNDEZ

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: OUTSOURSING DEL HUILA

NIT:813005042-1

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 36170792

CIUDAD: NEIVA

DIRECCIÓN: CARRERA 5 12-09 OFICINA 302, NEIVA, HUILA

TELÉFONO: 3016486231

CORREO: JUAN-JOSE-H-92@HOTMAIL.COM





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:48:43 AM horas del 12/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 36170792

Apellidos y Nombres: **PUNTES MENDEZ MARIA EUGENIA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-<br/>atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/01/2024 07:50:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **36170792** .

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **82021512** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CC DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:16:02 horas del 12/01/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía y Apellidos y Nombres **PUENTES MENDEZ MARIA EUGENIA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **outsourcing del h** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, [1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dicta Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tr*

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>





**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 238709209**



PIB  
07:51:41  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona OUTSOURCING DEL HUILA S.A.S. identificado(a) con NIT número 8130050421:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de enero de 2024, a las 08:17:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8130050421
Código de Verificación	8130050421240112081727

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 36170792 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/10/2023 12:02 PM

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14959800121



(415)7707212489984(8020) 000001495980012 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 3 0 0 5 0 4 2

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

OUTSOURISING DEL HUILA S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Huila

4 1

40. Ciudad/Municipio

Neiva

0 0 1

41. Dirección principal

CL 8 N 46 52 CA 27

42. Correo electrónico

outsoursingdelhuila2011@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 6 7 0 0 1 5

45. Teléfono 2

3 1 5 5 4 5 5 6 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

2

4 6 5 1

2 0 2 2 0 1 0 1

4 6 4 4

2 0 2 2 0 1 0 1

4 7 5 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario - 55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

33- Impuesto nacional al consumo

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2023 - 10 - 27 / 21 : 01 : 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PUENTES MENDEZ MARIA EUGENIA

985. Cargo Representante legal Certificado



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14959800121



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 3 0 0 5 0 4 2

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1 7 0 3	3 9	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 9 0 9 2 1	2 0 1 3 1 2 0 1	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	1	0 3	85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 9 1 0 2 5	2 0 1 3 1 2 0 3	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	9 8 4 6 4	9 8 4 6 4		
78. Departamento	4 1	4 1		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1		
Vigencia				
80. Desde	1 9 9 9 1 0 2 5			
81. Hasta	2 0 1 1 0 9 2 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 1 0 1 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14959800121



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 3 0 0 5 0 4 2

1

Impuestos y Aduanas de Neiva

1 3

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 1 0 0 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 3 6 1 7 0 7 9 2
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido PUENTES	105. Segundo apellido MENDEZ	106. Primer nombre MARIA
		107. Otros nombres EUGENIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 0 3 1 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 7 5 2 6 3 8 7 1
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CASTAÑEDA	105. Segundo apellido PUENTES	106. Primer nombre DANIEL
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14959800121



(415)7707212489984(8020) 000001495980012 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 3 0 0 5 0 4 2 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva	14. Buzón electrónico 1 3
---------------------------------------------------------------------	------------	---------------------------------------------------------	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 7 5 2 6 3 8 7 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CASTAÑEDA	116. Segundo apellido PUENTES	117. Primer nombre DANIEL	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 3,340,000	121. % Participación 3 4	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 1 0 2	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



Página 5 de 6 Hoja 5

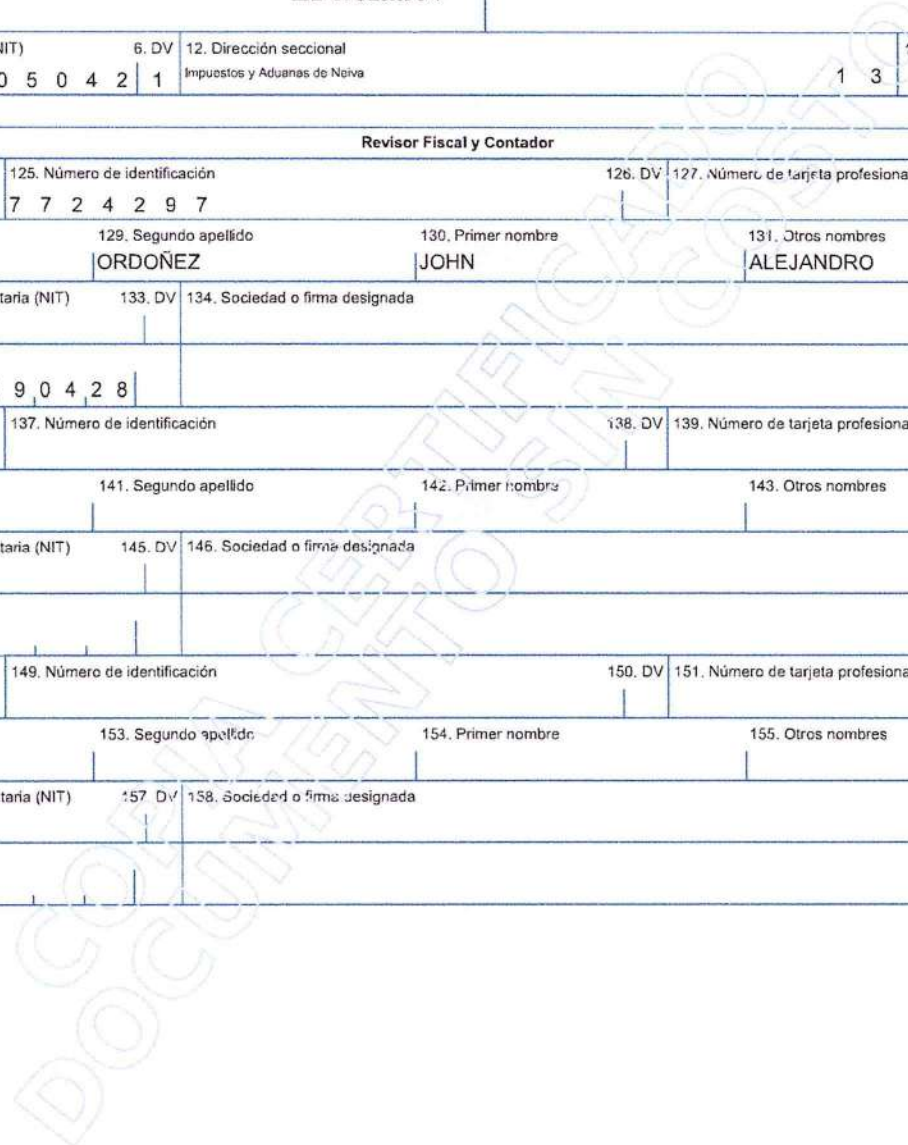
4. Número de formulario 14959800121



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 3 0 0 5 0 4 2	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva	14. Buzón electrónico 1 3
-------------------------------------------------------------------	------------	---------------------------------------------------------	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 7 7 2 4 2 9 7	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 2 0 7 9 0 T
	128. Primer apellido LIZCANO	129. Segundo apellido ORDOÑEZ	130. Primer nombre JOHN	131. Otros nombres ALEJANDRO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 4 2 8			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			





Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14959800121



(415)7707212489984(8020) 000001495980012 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 1 3 0 0 5 0 4 2 | 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	4 6 6 9
162. Nombre del establecimiento OUTSOURSING DEL HUILA LTDA			
163. Departamento Huila	4 1	164. Ciudad/Municipio Neiva	0 0 1
165. Dirección CL 8 46 52 CA 27			
166. Número de matrícula mercantil 0 0 2 4 1 2 2 7		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 0 2 2 8	
168. Teléfono 8 6 7 0 0 1 5		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Local o negocio	1 6	161. Actividad económica Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	4 6 6 9
162. Nombre del establecimiento CAPRICHOS RESTAURANTE			
163. Departamento Huila	4 1	164. Ciudad/Municipio Neiva	0 0 1
165. Dirección CL 12 5 45			
166. Número de matrícula mercantil 0 0 2 5 4 9 2 8		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 3 2 7	
168. Teléfono 3 1 0 8 3 0 2 4 1 7		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.170.792**

**PUENTES MENDEZ**

APELLIDOS

**MARIA EUGENIA**

NOMBRES

*Maria Eugenia Puentes M.*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1962**

**NEIVA**  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

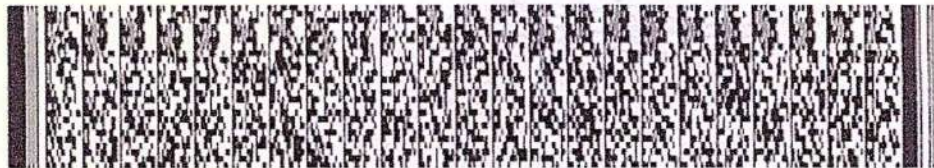
**1.60**  
ESTATURA

**A+**  
G S. RH

**F**  
SEXO

**30-MAR-1981 NEIVA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1900100-00155287-F-0036170792-20090427

0011081214A 1

28247185





**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 27/12/2023 - 16:36:27  
Recibo-No. S001458359, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN edM28mJKEK**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S.  
Nit : 813005042-1  
Domicilio: Neiva, Huila

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 98464  
Fecha de matrícula: 25 de octubre de 1999  
Ultimo año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023  
Grupo NIFF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CL 8 46 52 27 - Conjunto campestre la castellana  
Municipio : Neiva, Huila  
Correo electrónico : outsoursingdelhuila2011@hotmail.com  
Teléfono comercial 1 : 8670015  
Teléfono comercial 2 : No reportó.  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 8 46 52 27 - Conjunto campestre la castellana  
Municipio : Neiva, Huila  
Correo electrónico de notificación : outsoursingdelhuila2011@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1 : 8670015  
Teléfono notificación 2 : No reportó.  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 1703 del 21 de septiembre de 1999 de la Notaria 1. De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 1999, con el No. 13648 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada OUTSOURSING DEL HUILA LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 35 del 14 de mayo de 2012 de la Asamblea Gen.extra Socios de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2012, con el No. 32870 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD LTDA A SAS (REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS, OBJETO SOCIAL, DURACION, DOMICILIO, ETC) .



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/12/2023 - 16:36:27

Recibo No. S001458359, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN edM28mJKEK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

Objeto social: suministrar en restaurantes escolares las raciones reglamentarias otorgadas nutricionalmente, ofrecer los servicios generales de suministro integral de alimentos y complementarios a la población estudiantil en restaurantes escolares e igualmente a los adultos mayores, servicio de cafetería, servicios de aseo, cafetería, casino y/o restaurante. Suministro de paquete alimenticios a entidades públicas o privadas asegurando aportes nutricionales en modalidad de loncheras, refrigerios, pasá bocás almuerzos y otros a fines. Suministro de complementos alimentarios y/o nutricionales en modalidad de mercados suministros de mercados para hogares comunitarios ancianatos, hogares infantiles, hogares adultos, mayores hogares de paso y otros. Suministro de mercados en general. Suministro de granos carnes verduras y abarrotos. Suministro de menajes de cocina y comedor para los restaurantes escolares públicos y privados. Suministro de dotaciones escolares públicos y privados. Suministro de paquetes escolares, material didáctico, material lúdico, ayudas audiovisuales, instrumentos musicales. Suministros de dotaciones y elementos de protección personal y deportes, adquisición de sacos terreros y sacos en polietileno, elaboración, capacitación y asesoría en proyectos productivos en agricultura, avicultura piscicultura y ganadería en general en beneficio de la comunidad apoyo y soporte a la gestión. Asesorías en programas comunitarios, asesorías agropecuarias. Asesorías en proyectos micro empresariales. Asesorías en proyectos de reforestación e interventora, diseño y fabricación de avisos, preventivos, publicitarios y de señalización, mantenimiento de jardines y zonas verdes, programas de educaciones y capacitación, conferencias talleres seminarios foros y capacitaciones empresariales, organización logística y ejecución de eventos recreativos deportivos, empresariales y otros. Mantenimiento instalaciones y/o reparaciones locativas. Servicio de mantenimiento e instalación de sistemas de refrigeración aires acondicionados, suministros varios. Suministro de útiles y papelería, material didáctico, juguetería para hogares infantiles y en general. Equipos de oficina, muebles y enseres para oficinas, colegios públicos o privados, mobiliario para instituciones educativas, pupitres, escritorios, tableros, desarrollar proyectos o programas de preservación y mejoramiento de la niñez. Proyectos de inversión social, programas de madres de cabeza de hogar, los desplazados, tercera edad, madres gestantes, adulto joven, adulto mayor, discapacitados, reinsertados tendientes a mejorar su nivel de vida y de la sociedad que los rodea. Contratar con entidades públicas o privadas la presentación de servicios de salud ocupacional, seguridad industrial, ecología y estudios en el impacto ambiental, reforestación y jardinería. Trabajo social, mantenimiento de equipos de oficina, elaboración de estudios de prefactibilidad y factibilidad para proyectos de inversión en el sector agrícola y de servicios, elaboración de planes de desarrollo y organización de simposios, seminarios, cursos especiales y eventos de carácter investigativo, académicos y de capacitación, servicios de alquiler, servicios de mantenimiento, servicios de recreación y deportivos, servicios telecomunicaciones, otros servicios técnicos. Equipos y/o elementos de ferretería, materiales para la construcción, artículos de ferretería, actividades de servicios agrícolas y ganaderos, compra y venta de insumos agrícolas tales como semillas, abonos, plantas, materiales agrícolas, maquinaria y equipos agrícolas, tractores, herramientas complementarias, cercas eléctricas agrícolas, herramientas agrícolas, comercio al por mayor y por menor de ganado vacuno o bovino, ganado caprino, ganado ovino, ganado porcino, equinos, compra y venta de concentrado para animales, comercio al por menor no realizado en establecimientos, educación, investigación y cultura, servicios sociales, suministros de insumos tecnológicos y su correspondiente





## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/12/2023 - 16:36:27

Recibo No. S001458359, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN edM28mJkEK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mantenimiento preventivo y curativo en lo relacionado a equipos de cómputo. Comercialización, compraventa y suministro de empaques, vidrios, equipos generadores de energía, de bombeo y otros en desarrollo de su objeto social podrá realizar y ejecutar contratos y actos relacionados con el ramo de la construcción tales como: obras sanitarias y ambientales sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones también podrá realizar consultoría e interventora en agricultura y desarrollo rural, industria, social, energía, ambiental, telecomunicaciones, desarrollo urbano, suministro de agua y saneamiento, la sociedad podrá igualmente participar en licitaciones públicas o privada, adquirir a cualquier título bienes muebles indispensables al cumplimiento del objeto social, el promover, fomentar o auspiciar la vinculación de la sociedad a empresas o agremiaciones que se dedique a actividades conexas o complementarias, celebrar todas las operaciones que sean necesarias para el desarrollo del objeto social. Fabricación y comercialización de todos los productos utilizados en la construcción como ladrillos, tejas, tuberías, pisos, hierro, tanques de almacenamiento, arena, piedra cemento y ferretería en general, etc. En desarrollo de su objeto social la compañía podrá adquirir a cualquier título toda clase de bienes inmuebles, ya sea viviendas, oficinas, centros comerciales, etc. Ya sea a nombre propio o asociado con otras empresas, promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias. Participar en licitaciones públicas o privadas o contratación directa explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, girar aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, celebrar contratos, de sociedad, comprar o vender, importar o exportar, distribuir o recibir equipos, materiales, implementos y producto para su manejo, distribución representación o ventas invertir los excedentes de tesorería en valores que sean fácilmente lícito de comercio o complementarios para el normal funcionamiento de la sociedad y para la realización de su objeto social, suministro de cercas electricas de seguridad, huertas caseras, granjas pilotos y experimentales. Implementos agrícolas para pequeñas fincas, talleres de reparación y mantenimiento, semillas, producción y cosechas, secados y procesamiento, escarificación, ensayos y control de calidad. Control de plagas, enfermedades y malezas, control integral de plagas entomología, cultivos, arboles, enfermedades de las plantas. Control de malezas, químico, biológico, control de plagas del ganado, servicio ganaderos salud animal, nutrición animal. Administración ganadera, forestal, económica forestal. Maquinaria y equipo para pesca, procesamiento del pescado, refrigeración, manejo y empaque. Servicio de extensión técnica, fibras sintéticas, poliésteres, poliamidas acrílicas, rayón y acetato, polipropileno. Productos textiles, tejidos, principalmente algodón y mezcla de algodón (incluyendo hilado, tejido y procesado). Tejidos, principalmente de fibras artificiales y mezcla (incluyendo hilado, tejido y procesado), fibra de vidrio, tejidos gruesos, lana y mezclas de lana (incluyendo hilado, tejido y procesado) tejidos especiales, tejidos de punto (circulares y tramados). Teñido, estampado y acabado, telas decorativas (tapices, bordados). Ropa y accesorios textiles, vestidos sacos y abrigos, ropa para otros usos, ropa de trabajo, ropa de tejido de punto. Suministro de cemento, productos estructurales de arcilla, ladrillos baldosas cerámicas, alfarería y productos afines, concreto, yeso y monteras, tubos de concreto. Envases y recipientes metálicos, cuchillería, herramientas manuales, herramientas en general, repuestos accesorios, tornillos, pernos, tuercas y remaches, etc. Carpintería metálica, platería, laminas metálicas, recubrimientos, enchapados, grabados y similares, maquinaria y equipos, excepto eléctricos, maquinaria y equipo para construcción, maquinaria y equipo para manejo de materiales, maquinaria y equipo para carpintería, maquinaria y equipo para productos alimenticios, maquinaria y equipo para la industria gráfica, diseño de instalación (arquitectura y construcción), proveer a entidades públicas y privadas, animales vivos y productos del reino animal, animales vivos, carnes y despojos comestibles, pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, leche y productos lácteos, huevo de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprometidos en otras partidas. Los demás



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/12/2023 - 16:36:28

Recibo No. S001458359, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN edM28mJKEK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

productos de origen animal como plantas vivas y productos de la floricultura, legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios, frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones, café, te, yerba mate y especias, cereales, productos de la molinería; malta; almidón y fécula; gluten de trigo. Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes, gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales. Productos de las industrias alimentarias, alimentos preparados para animales. Aparatos y material eléctrico y sus partes; electrodomésticos, aparatos para la grabación o la reproducción y de imágenes y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos. Instrumentos y aparatos de óptica. Fotografía o cinematografía. Construcciones prefabricadas, juguetes. Juegos y artículos para recreo o para deportes; sus partes y accesorios dotación y materias primas de la actividad médica y hospitalaria, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, podrá desarrollar todas las actividades de la prestación de servicios en general. Parágrafo: es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietario de acciones o cuotas.

#### CAPITAL

##### \* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

##### \* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

##### \* CAPITAL PAGADO \*

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: Actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El gerente general será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el suplente del gerente, quien actuara con las mismas facultades que aquel, pero con las limitaciones establecidas en los estatutos. Los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: el representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades





## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/12/2023 - 16:36:28

Recibo No. S001458359, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN edM28mJKEK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negocialos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 018 del 01 de abril de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2023 con el No. 68363 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA EUGENIA PUENTES MENDEZ	C.C. No. 36.170.792

##### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0015 del 16 de abril de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2021 con el No. 60355 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JOHN ALEJANDRO LIZCANO ORDOÑEZ	C.C. No. 7.724.297	120790-T



## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/12/2023 - 16:36:28  
Recibo No. S001458359, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN edM28mJKEK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2665 del 12 de noviembre de 2008 de la Notaria Primera Neiva	25190 del 27 de noviembre de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 300 del 21 de febrero de 2011 de la Notaria Segunda Neiva	28947 del 21 de febrero de 2011 del libro IX
*) Acta No. 33 del 10 de mayo de 2011 de la Asamblea Gen.extra Socios	29538 del 13 de mayo de 2011 del libro IX
*) Acta No. 34 del 05 de junio de 2011 de la Asamblea Gen.extra Socios	29686 del 09 de junio de 2011 del libro IX
*) Acta No. 35 del 14 de mayo de 2012 de la Asamblea Gen.extra Socios	32870 del 16 de mayo de 2012 del libro IX
*) Acta No. 39 del 01 de diciembre de 2013 de la Asamblea Extr. De Accionistas	36917 del 03 de diciembre de 2013 del libro IX
*) Acta No. 42 del 10 de octubre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	46034 del 12 de octubre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 44 del 15 de noviembre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	46322 del 22 de noviembre de 2016 del libro IX

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4651  
Actividad secundaria Código CIIU: G4644  
Otras actividades Código CIIU: I5613 G4752

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:





## CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/12/2023 - 16:36:28

Recibo No. S001458359, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN edM28mJKEK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: OUTSOURSING DEL HUILA SAS  
Matrícula No.: 241227  
Fecha de Matrícula: 28 de febrero de 2013  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CALLE 4 NO 3 - 36 - Centro  
Municipio: Algeciras, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$134.989.958,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4651.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Nestor Fabian Gomez Vanegas  
Secretario Jurídico



**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 27/12/2023 - 16:36:28  
Recibo No. S001458359, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** edM28mJkEK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---



**CERTIFICADO DE TIPO DE CONTRATACIÓN  
PERSONAL.**

Neiva, 12 de enero de 2024

Señores  
**HOSPITAL SAN RAFAEL**

**ASUNTO:** GARANTÍAS DE LEGALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:  
(PONDERACIÓN 20%)

- TIPO DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL (PONDERACIÓN 10%)

Yo MARIA EUGENIA PUENTES MENDEZ identificada con C.C 36.170.792 de Neiva, obrando en calidad de representante legal de OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S con NIT 813005042-1 certifico que la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PERSONAL QUE MANIPULARÁ LOS ALIMENTOS será de: **Contrato de trabajo con todos los derechos laborales**, con el fin de obtener los 10 puntos del ponderable de GARANTÍAS DE LEGALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.



---

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA EUGENIA

PUENTES MÉNDEZ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

OUTSOURSING DEL HUILA

NIT: 813005042-1

DOCUMENTO DE

IDENTIDAD: CC

36170792 CIUDAD:

NEIVA

DIRECCIÓN: CARRERA 5 12-09 OFICINA 302, NEIVA, HUILA

TÉLÉFONO: 3016486231

CORREO: JUAN-JOSE-H-92@HOTMAIL.COM

**CERTIFICADO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO**

Neiva, 12 de enero de 2024

Señores

**HOSPITAL SAN RAFAEL**

**ASUNTO:** GARANTÍAS DE LEGALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:  
(PONDERACIÓN 20%)

- SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PONDERACIÓN 10%)

Yo MARTHA LUCIA MORENO QUEVEDO identificada con C.C 40.376.971 de Villavicencio, certifico que desarrollaré el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para el oferente OUTSOURCING DEL HUILA S.A.S con NIT 813005042-1 en el marco de la convocatoria pública 01 de 2024 con objeto "SUMINISTRO DIARIO DE ALIMENTOS INTRAHOSPITALARIOS SERVIDOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL AUTORIZADO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1°) DE FEBRERO Y EL TREINTA UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)", con el fin de obtener los 10 puntos del ponderable de GARANTÍAS DE LEGALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.



---

FIRMA

Martha lucia moreno Quevedo

C.C 40.376.971

Tel: 3107791123

Especialista Salud Ocupacional.



### Datos Personales

**NOMBRE** Martha Lucia Moreno Quevedo  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD** 40.376.971 de Villavicencio  
**FECHA DE NACIMIENTO**  
**LUGAR DE NACIMIENTO** Villavicencio, Meta  
**DIRECCIÓN** Calle 27 # 43b-25 Terrazas el Buque  
**TELÉFONO** 310 779 1123  
**E-MAIL** mamore3346@gmail.com

### Perfil

- Profesional integral en el análisis del desarrollo ocupacional, en el diseño y ejecución de proyectos de investigación, emprendimiento empresarial y gestión social para el desarrollo científico así como en las demandas ocupacionales en los ámbitos locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Hábil en la elaboración de estrategias de apoyo en las diferentes áreas con problemáticas relacionadas con el bienestar ocupacional de población en edad escolar, edad económicamente productiva con situación de ingreso o egreso en el mercado laboral de personas con situación de discapacidad concurrentes con alteraciones físico-sensoriales, psicologías y de interacción social en términos de independencia, funcionalidad o satisfacción.

- Profesional capacitado para liderar y participar con equipos interdisciplinarios, relacionados en la formación de recursos humanos, investigación, planeación, desarrollo, evaluación de programas y paquetes sociales de salud familiar integral. Asesorar actividades gubernamentales y no gubernamentales sobre la salud familiar. Utilizar conocimientos científicos y tecnológicos que sobre la salud familiar existen en la atención de las familias a su cargo.
- Agente de investigación, administración, educador, asesor y consultor en actividades, programas y proyectos de salud ocupacional dirigidos a los trabajadores en su entorno laboral.

### Formación Profesional

<b>Posgrado:</b> <b>Título:</b>	<b>Universidad de los Llanos</b> <b>Esp. Salud Ocupacional. 2006</b>
<b>Posgrado:</b> <b>Título:</b>	<b>Universidad de los Llanos</b> <b>Esp. Salud Familiar. 1998</b>
<b>Posgrado:</b> <b>Título:</b>	<b>Administracion en Salud</b> <b>Formacion de verificadores para habilitacion</b> <b>de I.P.S. Institut Prestodis de Servicios de</b> <b>Salud</b>
<b>Universitarios:</b> <b>Título:</b>	<b>Fundacion Universitaria MANUELA BELTRAN</b> <b>Terapia Ocupacional. Bogota D.C. 1994</b>

### Talleres, Cursos, Seminarios y Otros

- Curso de **DESPERTANDO TU EXCELENCIA**. Colegio de Investigacion y Desarrollo empresarial. Mexico 2004.
- **CONGRESO NACIONAL DE EDUCACION. COMPETENCIAS EFECTIVAS**. Intitucion de Neuriciencias aplicadas, Fundacion CREAR y FUNDEPRO.
- **PRIMER SIMPOSIO "CUIDADO PACIENTE CRITICO"**. Asociacion Nacional de Enfermedades de Colombia Seccional Meta 2002.
- **HORNADA DE HEMATO-ONCOLOGIA PEDIATRIA**. Gobernacion del Meta 2002.



## Experiencia Laboral

**Nombre de la Empresa:** **Gobernacion del Meta**

**Cargo:** Capacitadora

**Funciones:** implementar, desarrollar y aplicar talleres pedagogicos con metodologia constructiva y participativa sobre el manejo de la discapacidad de los niños y niñas en la situacion de discapacidad integrada en las aulas regulares dirigido a docentes y coordinadores PAB.

**Area:** PAB 2005

**Nombre de la Empresa:** **Gobernacion del Meta**

**Cargo:** Capacitadora

**Funciones:** implementar, desarrollar y aplicar talleres de promocion y prevencion de la Salud dirigido a adolocentes en 10 municipios del Dpto. del Meta

**Area:** PAB. 2000

**Nombre de la Empresa:** **Colegio Basico Santa Ines**

**Cargo:** Terapeuta Ocupacional

**Jefe Inmediato:** Haydee Ochoa Parrado. Rectora

**Año:** 1998

**Nombre de la Empresa:** **Colegio Basico Santa Ines**

**Cargo:** Terapeuta Ocupacional

**Jefe Inmediato:** Georgina Quevedo Betancourth

**Año:** 1996

**Nombre de la Empresa:** **CRECER**

**Cargo:** Terapeuta Ocupacional

**Año:** 1995

**Nombre de la Empresa:** **Hospital Departamental de Villavicencio.**

**Gobernacio de Meta**

**Cargo:** Terapeuta Ocupacional

**Año:** 1994

**Nombre de la Empresa:** **Alcaldia Mayor del Meta**

**Cargo:** Terapeuta Ocupacional

**Año:** 1993

**Nombre de la Empresa:** **Hospital Departamental de Villavicencio.**

**Gobernacio de Meta**

**Cargo:** Terapeuta Ocupacional

**Jefe Inmediato:** German Santiago Pardo

**Año:** 1994

### Publicaciones e Investigaciones

- **Investigación: Revista investigativa Universidad de los Llanos. Detección del nivel de estrés en docentes. 2006**

### Referencias Profesionales

**NOMBRE:** Yady cagua  
**CARGO ACTUAL:** Esp. En calidad hospital Dpto.  
**TELEFONO:** **3124367331**

**NOMBRE:** Adela León Velásquez  
**CARGO ACTUAL:** Psicóloga Esp. Familia Alcaldía  
**TELEFONO:** 310 203 3246

**NOMBRE:** Ing. Gloria Ortiz Esp. Salud ocupacional  
**CARGO ACTUAL:** ISMOCOL  
**ELEFONO:** 312 378 4471

### Referencias Personales

**NOMBRE:** Martha Aparicio Admon.  
**CARGO ACTUAL:** Empresas Electrificadora del Meta  
**TELEFONO:** 320 375 5900

**NOMBRE:** Jaidith Moreno Lic. en pre- escolar  
**TELEFONO:** 315 399 1315

**NOMBRE:** Elizabeth Martínez Penagos  
**CARGO ACTUAL:** Abogada Esp. En Familia Caima Villavicencio  
**TELEFONO:** 316 694 4255





LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

# LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONFIERE EL TITULO  
DE

*Especialista en Salud Familiar*

A

*Martha Lucia Moreno Quevedo*

C.C. 40.376.941, Expedida en Vicio.

*Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos Académicos exigidos.  
En testimonio de ello otorga el presente:*

# DIPLOMA

No. 009

En la ciudad de Villavicencio, a los 15 días del mes de Noviembre de 1990.

*Renez Suarez*  
RECTOR  
*Martha es, bastillo*

*DE W S*  
VICE-RECTOR  
*[Firma]*

Cel: 3767/91125

E-mail: [marthamoreno@hotmail.com](mailto:marthamoreno@hotmail.com)

Hoja De Vida: **Martha Lucia Moreno Quevedo**  
CC.40.376.941 V/cio



República de Colombia  
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
Villavicencio

**ACTA DE GRADO No. 009**

EN VILLAVICENCIO, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1998, SIENDO LAS 18:00 HORA EN CEREMONIA PRESIDIDA POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y CONSIDERANDO QUE:

**MAR THA LUCÍA MORENO QUEVEDO**

C. C. No. 40.376.941

EXPEDIDA EN: VILLAVICENCIO

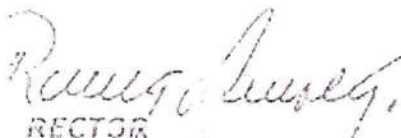
CUMPLIO SUFFICIENTEMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA UNIVERSIDAD, RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE:

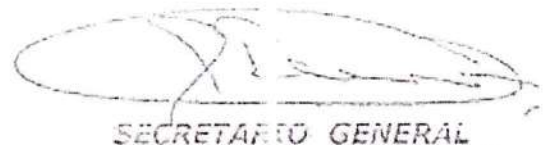
**ESPECIALISTA EN SALUD FAMILIAR**

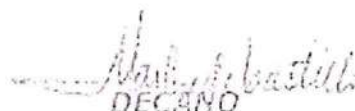
PROGRAMA PROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 16 DEL 14 DE FEBRERO DE 1997 Y REGISTRADO EN EL ICFES CON EL CÓDIGO 54259.

PREVIO JURAMENTO DE RIGOR SE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA No. 009

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO.

  
RECTOR

  
SECRETARIO GENERAL

  
DECANO





LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONFIERE EL TITULO DE

ESPECIALISTA EN  
SALUD OCUPACIONAL

A

MARTHA LUCIA MORENO QUEVEDO

C.C. No. 40.376.941 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO

HUEN CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS  
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

No. 100

EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, A LOS 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACTA DE GRADO No. 100

EN VILLAVICENCIO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006,  
SIENDO LAS 18:00 HORAS, EN CEREMONIA PRESIDIDA POR EL  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y CONSIDERANDO  
QUE:

**MARTHA LUCÍA MORENO QUEVEDO**

Códn. Número: 40376971

Expedida en: Villavicencio

CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS  
EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, RESUELVE OTORGAR EL TÍTULO  
DE:

**ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL**

PROGRAMA CON REGISTRO ICFES 111953630625000111100

PREVIO JURAMENTO DE RIGOR SE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA  
CORRESPONDIENTE No. 100 REGISTRO No. 1300 EN EL LIBRO DE  
DIPLOMAS No. 3 AL FOLIO 55.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE  
GRADO

RECTOR

SECRETARIA GENERAL

DECANA





Libertad y Orden  
 República de Colombia  
 Ministerio de la Protección Social



Universidad de los Andes



Facultad De Ciencias de la Salud  
 Posgrado Administración en Salud

CERTIFICA QUE:

**MARTHA LUCIA MORENO QUEVEDO**

C.C. 40.376.971 de Villavencio (Meta)

Cumplió con las actividades académicas programadas en el Diplomado "Formación de Verificadores de las Condiciones para la Habilitación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", realizado del 17 de septiembre al 4 de diciembre de 2010, con una intensidad de 165 horas.

Y reunió los demás requisitos exigidos por las normas universitarias, por lo cual le expide el presente certificado en desarrollo del Acuerdo del Consejo Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud -CONDRHS No. 25 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, para dar cumplimiento de los establecidos en el artículo 20 del Decreto 1011 de 2006, las Resoluciones 1043 de 2006 y 077 de 2007 del MPS en cuanto a capacitación y entrenamiento de los profesionales encargados de la verificación.

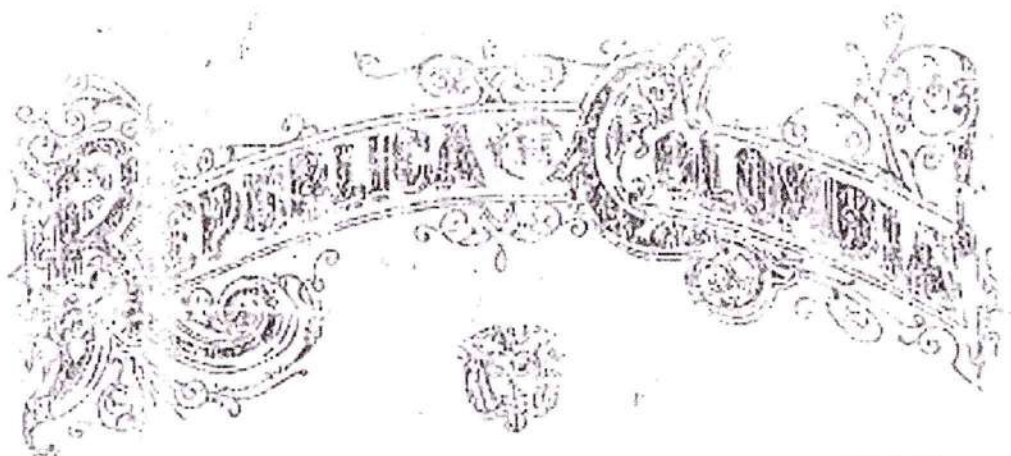
Villavencio, 10 de diciembre de 2010



LEONOR ANA DOLORES TAPIA OSPINO  
 Decana Facultad Ciencias de la Salud



BLANCA STELLA PIÑEROS SERRADA  
 Coordinadora del Diplomado



FUNDACION UNIVERSITARIA MANGUELA BELTRAN  
"UMB"

RESOLUCION JURIDICA 19.3479 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1992  
DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
EL SEÑOR RECTOR EN LA CIUDAD DE BOGOTA, DISTRITO ESPECIAL DE LA CAPITAL DEL  
COLOMBIA, DE LOS DECRETOS DEL 1992 Y DE LOS DECRETOS Y SUS FACULTADES  
ESTADUTARIAS, CLASIFICÓ A:

Martha Lucia Moreno Quevedo

C.C. No. 40.376.941 V/cio

Profesional en Terapia Ocupacional

3.7.13  
C.R.C. No. 3480  
Santafé de Bogotá, D. C.  
La suscrita Martha Moreno Quevedo, de profesión Terapeuta Ocupacional, inscrita en el Registro de Profesionales de la Terapia Ocupacional de la ciudad de Bogotá, D. C., en el No. 3480, del 21 de Diciembre de 1992, en virtud de la Resolución Juridica No. 19.3479 del 21 de Diciembre de 1992, del Ministerio de Educación Nacional, clasifica a la suscrita como profesional en Terapia Ocupacional.  
Lugar y fecha: Bogotá, D. C., a los 23 días del mes de Julio de 1993.  
Cecilia Rodríguez  
Secretaria de Top 16, D. C.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*





PERSONERIA JURIDICA No. 15778 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1992  
DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ACTA DE GRADO No.      LIBRO No.      FOLIO No.

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO  
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME  
A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

Martha Lucia Moreno Quevedo  
COM

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR  
LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD  
RESUELVE OTORCARLE EL TITULO DE:

PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL

EN NOMBRAMIENTO Y REPRESENTACION DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN  
U.M.B. Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDE A LA  
ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESION  
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION VIGENTE.

EN TESTimonio DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN  
LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C.      JULIO 10 DE 1992  
ES FEL COMA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS      DIAS DEL MES DE      DE 1992

[Signature]  
VICERRECTOR ACADÉMICO

[Signature]  
SECRETARIO ACADÉMICO

[Signature]  
RECTOR

Hoja De Vida: **Martha Lucia Moreno Quevedo**  
**CC.40.376.941 V/cio**

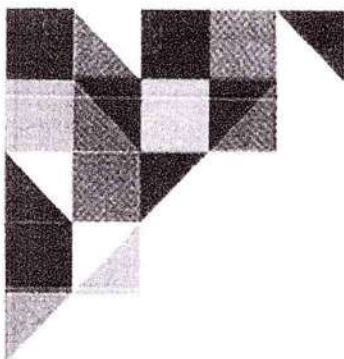


Miembro MARTHA LUCIA MORENO QUEVEDO

C. C. No. 40.376.941 de VILLAVIEJA

Registro No. 03448/94 de DISTRICTO





**Villavicencio**  
Gobierno de la Ciudad

*La Secretaría Local de Salud  
y la Dirección de Salud Pública*

**CERTIFICAN QUE:**

**MARTHA LUCIA MORENO Q.**

Identificado con C.C. No. **40376971** de **VILLAVICENCIO**

Asistió al  
**III Congreso de Salud Pública**

Con una intensidad de 7 horas. Dado en Villavicencio a los 3 días del mes de Octubre de 2014.

  
Jesús Emilio Rosado Sarabia  
Secretario Local de Salud



Carlos Hernández Herrera Ariza  
Coordinador VSP Municipal



Claudia Alexandra Olaya Cruz  
Directora de Salud Pública



INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS,  
FUNDACION CREAR Y FUNDEPRO



VILLAVICENCIO, MAYO 16 Y 17/2008

MARTHA L. MORENO

ASISTIÓ AL

CONGRESO REGIONAL DE EDUCACIÓN

COMITE ENERGIAS ALTERNATIVAS

MIGUEL DE ZUBIRÍA SAMPER  
Presidente Congreso

Representante Fundepro

GLORIA AMPARO VELEZ DE C.  
Directora Ejecutiva Inca



Colegio de Investigación y  
Desarrollo Empresarial  
M E N I C O



OTORGAN EL PRESENTE

# Diploma

A: **MARTHA MORENO Q.**

Por haber concluido satisfactoriamente el curso

## DE PERTANENDO TU EXCELENCIA

Impartido en Hotel Napolitano, Villavicencio-Colombia

ICJ.M.P. - REGIONAL META

Fecha:

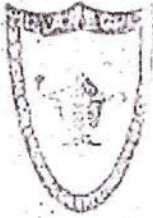
Febrero 5 y 6 de 2004

### "PROGRAMA PARA TRIUNFADORES"

1. Mantén siempre una mentalidad de triunfo.
2. La actitud es el secreto que debes aprender a develar.
3. La actitud no depende de la suerte sino del trabajo y la actividad planeada.
4. El éxito siempre debe iluminar tu rostro y espíritu.
5. La fe y la fuerza de tu creencia, depositálas positivamente.
6. Tus hechos siempre tienen más fuerza que tus palabras.
7. Ten un ideal que te permita trascender.
8. Genera un plan de vida y planes personales.
9. Procura nuevos hábitos que te ayuden a crecer.
10. Usa y potencializa el poder de tu cerebro.
11. Ayuda a ganar a otros, que automáticamente ganas tú.
12. Aprende a pagarle a la vida a través de un diezmo.

Lic. Elicia Patricia Paz  
Directora OLINDA

Lic. Nora B. Itza Romero  
Directora NOBEL ASESORES

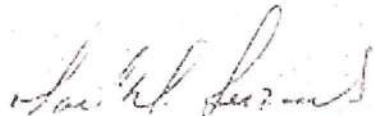



ASOCIACIÓN NACIONAL DE ENFERMERAS  
DE COLOMBIA SECCIONAL META

CERTIFICA

MARTHA LUCIA MORENO QUEVEDO  
C.C. 40.376.971 de Villavicencio

Participó en el PRIMER SIMPOSIO "CUIDADO  
PACIENTE CRITICO", realizado en Villavicencio los  
días 20 y 22 de Junio de 2002, con una intensidad de  
12 Horas.

  
MARTHA LUCIA GUZMAN A  
Comité Organizador

  
MARLENI DE CASTILLO  
Comité Organizador





Certifican:

Que el Dr. MARTHA LUCIA MORENO Participó  
en la "JORNADA DE HEMATO ONCOLOGIA PEDIATRICA" Realizada en el Auditorio Hotel del Llano  
el 20 y 21 de Octubre del 2000

*Dr. Alexander A.*

*Dr. de Fernández*  
DRA. INDIAMPARO DIRECTO AGUIRRE  
MÉDICA CIENTÍFICA LIGA COLOMBIANA CONTRA EL CÁNCER  
DRA. OLGA SANTANILLA DE FERNANDEZ  
PRESIDENTA NACIONAL COLOMBIANA CONTRA EL CÁNCER

Hoja De Vida: **Martha Lucia Moreno Quevedo**  
CC.40.376.941 V/cio



## *Colegio Básico Santa Inés*

Reconocimiento Oficial según Resolución  
No. 1187 de Noviembre 22 de 2000

*Núcleo de Desarrollo Educativo N.º 1*


### HACE CONSTAR:

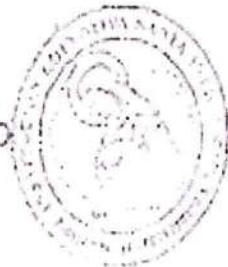
Que **MARTHA LUCIA MORENO QUEVEDO**, con cédula de ciudadanía N.º 40.366.971 de Villavicencio, laboró del período comprendido entre el 12 de septiembre de 1995 hasta el 14 de Noviembre del mismo año y del 23 de febrero al 20 de noviembre de 1996, como Terapeuta Ocupacional en esta institución.

Que la mencionada profesional se esmeró por su planeamiento, ejecución y cumplimiento de su deber.

Profesional que aparece en el archivo de 1996.

La presente constancia se expide a solicitud del (a) interesado (a) en Villavicencio, a los 18 días del mes de septiembre del 2002.

  
**HAYDEE OCHOA PARRADO**  
Rectora





Hoja De Vida: **Martha Lucia Moreno Quevedo**  
CC.40.376.941 V/cio

**Escuela Santa Inés**  
**Jornada A**  
**Villavicencio**

SUSCRITA DIRECTORA DEL COLEGIO DE ENSEÑANZA BASICA SANTA INÉS

HACE CONSTAR

Que Martha Lucia Moreno Quevedo, con Cedula de Ciudadanía No. 40.376.941 de Villavicencio, labro del periodo comprendido entre el 12 de Septiembre de 1995 hasta el 14 de Noviembre del mismo año y del 20 de Febrero al 20 de Mayo de 1996, como Terapeuta Ocupacional en esta Institución.

Que la mencionada profesional se esmeró por su planeamiento, ejecución y cumplimiento de su deber.

Se expide la presente en Villavicencio a los (13) trece días del mes de Junio de 1996



GUACUJA QUEVEDO DE MORENO

Directora

Hoja De Vida: Martha Lucia Moreno Quevedo  
CC.40.376.941 V/cio

ORGANIZACIÓN DEL IUSTA  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO  
EMPRESA SOCIAL DEL IUSTA  
=====


Villavicencio, 5 de diciembre de 1995


EL JEFE DEPARTAMENTO 2 PERSONAL

CERTIFICA:

Que la señora MARTHA LUCIA MORENO QUEVEDO, con Cédula de Ciudadanía No. 40.376.941 de Villavicencio, laboró en esta Institución como Superintendente desde el 9 de Noviembre hasta el 30 del mismo mes de 1995 desempeñando el cargo de Terapeuta Ocupacional (tiempo completo).

Se emite a solicitud del interesado.

  
SANTIAGO RANDO



Hoja De Vida: **Martha Lucia Moreno Quevedo**  
CC.40.376.941 V/cio



DEPARTAMENTO DEL META  
MIT. 892.020.148-8

Villavicencio, Mayo 22 de 2015

### LA GERENTE DE GESTION DE LOS RECURSOS DE SALUD

#### HACE CONSTAR

Que **MARTHA LUCIA MORENO QUEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.376.971 de Villavicencio - Meta, estuvo vinculada con la Secretaria Seccional de Salud mediante los siguientes contratos:

Mediante Contrato de prestación de servicios No. 813 del 13 de agosto de 2004, según objeto: realizar siete (7) talleres pedagógicos con metodología constructiva y participativa, sobre el manejo de la discapacidad de los niños y niñas en situación de discapacidad integrada en las aulas regulares dirigido a docentes y coordinadores PAB, en el tiempo comprendido del 21 de septiembre de 2004 al 12 de enero de 2005.

Mediante Contrato de prestación de servicios No. 2126 del 14 de septiembre de 2005, según objeto: Servicios Profesionales para realizar talleres sobre la implementación de la estrategia Instituciones Educativas Libres de Humo, en el tiempo comprendido del 12 de octubre de 2005 al 30 de noviembre de 2005.

  
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ

GOBERNACIÓN DEL META

JUNTA DE GOBIERNO



SECRETARIA DE SALUD

Calle 37 N° 41 - 80 Barzai Alto  
Tel.651055- 6610555 - 8520140 Villavicencio, Meta  
Linea Gratuita: 01800129202  
salud@meta.gov.co - www.meta.gov.co



Hoja De Vida: **Martha Lucia Moreno Quevedo**  
CC.40.376.941 V/cio



SECRETARÍA DEPARTAMENTAL  
DE SALUD

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PLAN DE ATENCION BASICA  
DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

La Doctora **MARTHA LUCIA MORENO QUEVEDO**, con cedula de ciudadanía No 40.376.971 de Villavicencio presto los servicios como conferencista en los talleres de alusivos al manejo de la autoestima. Dirigido a población en condición de discapacidad y su familia, en 6 municipios del Departamento del Meta.

Dado en Villavicencio a los 11 días del 2003 a solicitud del interesado.

Atentamente,

**MARIA TERESA PARRADO BLANCO**  
Coordinadora PAB Dptal.

Hoja De Vida: **Martha Lucia Moreno Quevedo**  
CC.40.376.941 V/cio



SECRETARÍA DEPARTAMENTAL  
DE SALUD

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PLAN DE ATENCION BASICA  
DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

La Doctora **MARTHA LUCIA MORENO QUEVEDO**, con cedula de ciudadanía No 40.376.971 de Villavicencio presto los servicios como conferencista en los talleres de Promoción y Prevención de la Salud, dirigido a población adolescente en 10 municipios del Departamento del Meta.

Dado en Villavicencio a los 11 días del 2003 a solicitud del interesado.

Atentamente,

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'M. T. Parrado'.

**MARIA TERESA PARRADO BLANCO**  
Coordinadora PAB Dptal.

Hoja De Vida: Martha Lucia Moreno Quevedo  
CC.40.376.941 V/cio




Villavicencio, 29 de junio de 1995


EL JEFE DE LA DIVISION DE REGIONAL  
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

HACE CONSTAR

Que MARTHA LUCIA MORENO QUEVEDO con cédula de ciudadanía 40.376.941 de Villavicencio, prestó sus servicios al Municipio de Villavicencio desde el 03 de noviembre de 1994 hasta el 02 de enero de 1995, como Supersecretaria, Nivel Profesional, Grado 04, con una asignación mensual de DICCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$252.000,00) y REDDA CTE, y una intensidad horaria 08.30 horas diarias.

Se da fe a solicitud de la interesada.

  
JOSE HENRIQUE VARGAS AGUIAR







República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Regional Meta - Jurídica

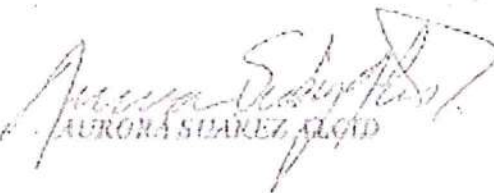


LA SEÑORITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL  
META

**CERTIFICA:**

Que la señora **MARILIA LUCIA MORENO QUEVEDO**, con cédula No. 40.376.941 de Meta, prestó sus servicios profesionales como Terapeuta Ocupacional en el programa de apoyo psicosocial a víctimas de la violencia del conflicto armado en los municipios del Departamento del Meta, mediante Contrato No. 043 del 14 de Septiembre de 2003 al 29 de Febrero de 2004, cumpliendo a cabalidad con el objeto del mismo.

Esta certificación se otorga en los Diez (10) días del mes de Junio de 2004.

  
AURORA SUAREZ GLORIO

Mérida



Secretaría  
de Salud  
del Meta

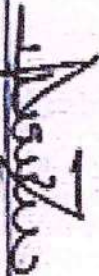
EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y  
LA SECRETARÍA DE SALUD DEL META

Certifican que:

Martha Lucia Moreno Quevedo

C.C. 40376971

PROYECTO DE LEY DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL  
"ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES DE VIOLENCIA SEXUAL E  
INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO - IVE"  
realizado del 5 al 20 de diciembre del 2020, con una duración de 15 horas.

  
ALIX MÓNICA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
Gerente de promoción y prevención

  
JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ  
Secretario de Salud del Meta





# XV Foro Departamental de Salud Mental

“Un buen Ambiente Laboral logra una Salud Mental más Humana”

LA GOBERNACIÓN DEL META  
Y LA SECRETARÍA DE SALUD DEL META

*Participa que:*

**MARTHA LUCIA MORENO QUENEDO**

Identificado (a) con C.C. 40 376 971 de **VILLAVICENCIO**

Participó en el XIV FORO DEPARTAMENTAL DE SALUD MENTAL, realizado en la ciudad de Villavicencio el día 10 de Noviembre de 2017, con una intensidad de 8 horas.

**DR. JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ**  
Secretario de Salud del Meta

**ANTONIO A. TUSO HERRERA**  
Gerente de Promoción y Prevención

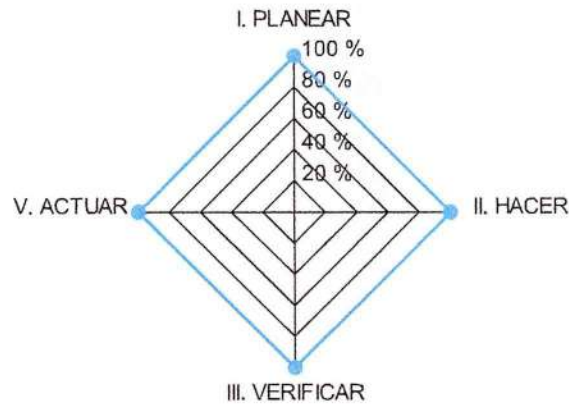




## CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A, hace constar que la empresa **Outsourcing Del Huila Sas**, identificada con **NI 813005042** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **30/10/2023** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2022** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **100,00%, ACCEPTABLE**.

### Resultados Evaluación por Ciclo



CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	100%	100,00%	100,00%



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.


Fecha de expedición: **30 octubre 2023.**



La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:  
<https://alissta.gov.co/EvaluacionEstandarMinimo/VCEnl?token=gLqQ7VKbrQQTsFhma4w0+w==>

Para verificación de Positiva



	<b>HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ</b>	Código: GA-FR-36
		Versión: 01
	<b>ANEXO</b>	Fecha de Aprobación: 26/07/2021
		Páginas: 1 de 1

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ**

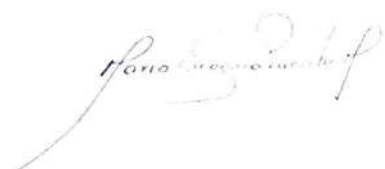
**CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 001-2024  
ENERO 10 DE 2024**

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

**ANEXO # 1**

ELEMENTO	VALOR UNITARIO	IMPO CONSUMO	VALOR TOTAL
DESAYUNO PACIENTES	12.350	988	13.338
ALMUERZO PACIENTES	15.650	1.252	16.902
CENA PACIENTES	15.650	1.252	16.902
DIETA LIQUIDA COMPLETA	2.800	224	3.024
DIETA LICUADA CLARA	1.800	144	1.944
MERIENDA	5.650	452	6.102
DESAYUNO DIFERENTE A PACIENTE POR EVENTO	13.650	1.092	14.742
ALMUERZO DIFERENTE A PACIENTE POR EVENTO	15.150	1.212	16.362
CENA DIFERENTE A PACIENTE POR EVENTO	14.000	1.120	15.120
VALOR TOTAL DEL LOTE			\$104.436

**EL VALOR TOTAL DEL LOTE ES DE CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$104.436).**





**CERTIFICADO MEJOR RELACION COSTO BENEFICIO**

Neiva, 12 de enero de 2024

Señores  
**HOSPITAL SAN RAFAEL**

**ASUNTO:** MEJOR RELACION COSTO BENEFICIO (PONDERACIÓN 30%)

- PLAZO PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS (15 puntos)

Yo MARIA EUGENIA PUENTES MENDEZ identificada con C.C 36.170.792 de Neiva, obrando en calidad de representante legal de OUTSOURING DEL HUILA S.A.S con NIT 813005042-1 certifico que la en el marco de la convocatoria pública 01 de 2024 con objeto "SUMINISTRO DIARIO DE ALIMENTOS INTRAHOSPITALARIOS SERVIDOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL AUTORIZADO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1°) DE FEBRERO Y EL TREINTA UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)" el PLAZO PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS será de **101 días después de facturado**, con el fin de obtener los 15 puntos del ponderable de MEJOR RELACION COSTO BENEFICIO.



---

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA EUGENIA

PUENTES MÉNDEZNOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

OUTSOURING DEL HUILA

NIT:813005042-1

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CC 36170792

CIUDAD: NEIVA

DIRECCIÓN: CARRERA 5 12-09 OFICINA 302, NEIVA, HUILA

TELÉFONO: 3016486231

CORREO: JUAN-JOSE-H-92@HOTMAIL.COM

**CERTIFICADO MEJOR RELACION COSTO BENEFICIO**

Neiva, 12 de enero de 2024

Señores  
**HOSPITAL SAN RAFAEL**

**ASUNTO:** MEJOR RELACION COSTO BENEFICIO (PONDERACIÓN 30%)

- APALANCAMIENTO FINANCIERO DE SALARIOS, HONORARIOS, COMPENSACIONES Y PAGOS AL SGSS (15 puntos)

Yo MARIA EUGENIA PUENTES MENDEZ identificada con C.C 36.170.792 de Neiva, obrando en calidad de representante legal de OUTSOURING DEL HUILA S.A.S con NIT 813005042-1 certifico que la en el marco de la convocatoria pública 01 de 2024 con objeto "SUMINISTRO DIARIO DE ALIMENTOS INTRAHOSPITALARIOS SERVIDOS PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL AUTORIZADO, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1°) DE FEBRERO Y EL TREINTA UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)" el APALANCAMIENTO FINANCIERO DE SALARIOS, HONORARIOS, COMPENSACIONES Y PAGOS AL SGSS será de **CUATRO MESES**, con el fin de obtener los 15 puntos del ponderable de MEJOR RELACION COSTO BENEFICIO.



---

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA EUGENIA

PUENTES MÉNDEZNOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

OUTSOURING DEL HUILA

NIT:813005042-1

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CC 36170792

CIUDAD: NEIVA

DIRECCIÓN: CARRERA 5 12-09 OFICINA 302, NEIVA, HUILA

TELÉFONO: 3016486231

CORREO: JUAN-JOSE-H-92@HOTMAIL.COM

## CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Neiva, 12 de enero de 2024

Señores  
**HOSPITAL SAN RAFAEL**

**ASUNTO:** Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

Muchas gracias.



---

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA EUGENIA

PUENTES MÉNDEZ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

OUTSOURCING DEL HUILA

NIT: 813005042-1

DOCUMENTO DE

IDENTIDAD: CC

36170792 CIUDAD:


NEIVA

DIRECCIÓN: CARRERA 5 12-09 OFICINA 302, NEIVA, HUILA

TELÉFONO: 3016486231

CORREO: JUAN-JOSE-H-92@HOTMAIL.COM



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John A.', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

JOHN ALEJANDRO LIZCANO ORDOÑEZ

REVISOR FISCAL

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CECULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7724297**

**LIZCANO ORDÓÑEZ**

APELLIDO

**JOHN ALEJANDRO**

NOMBRE

*John Alejandro Lizcano*



ANILLO DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-JUN-1983**

**IBAGUE**  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.71**

ESTATURA

**O+**

GRUPO SANG

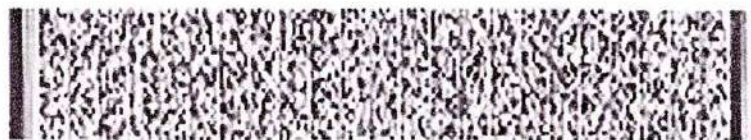
**M**

SEXO

**06-JUL-2001 NEIVA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
N.º 1.174.133.000077



P: 1000-00-00100004 M: 0000724297-20000117

044072007A III 115475551

Republica de Colombia  
Ministerio de Educacion Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**120790-T**

**JOHN ALEJANDRO**  
**LIZCANO ORDÓÑEZ**  
C.C. 7724297  
RESOLUCION INSCRIPCION 217    FECHA 2006/08/24  
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA




**PRESIDENTE** *Luz Myriam Díaz Muñoz*  
**LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ**    130635

*John A. Lizcano Ordóñez*

FIRMA DEL TITULAR    41273

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.





TOS GENERALES DEL APORTANTE											
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF			
113005042	1	OUTSOURING DEL HUILA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OUTSOURING DEL HUILA SAS	CALLE 8 N 46 52	NEIVA-HUILA	8670015	SI			
TOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor			
-11	2023-12	388653464	9459425706	E	2023/12/12	2024/01/10	BANCOLOMBIA	\$101,700			

UIDACION DETALLADA DE APORTES																										
Identificación	Nombre	Código	NOVEDADES				PENSIÓN			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			Total Aportes				
			1	2	3	4	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC		Aporte	Dias	Exonerado SENA e ICBF	
<b>SUCURSAL: OUTSOURING DEL HUILA SAS (1 Afiliados)</b>																										
Pro de Trabajo: POSITIVA (1 Afiliados)																										
Ad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)																										
CC	36170792	PUENTES MARIA						0	50	EP037	30	\$1,160,000	\$46,400	CCF32	30	\$1,160,000	\$46,400	14-23	30	\$1,160,000	\$46,400	0.522%	50	51	\$98,900	
<b>Afiliados( 1)</b>																										
								50	50			\$1,160,000	\$46,400			\$1,160,000	\$46,400			\$1,160,000	\$46,400					\$98,900
												\$1,160,000	\$46,400			\$1,160,000	\$46,400			\$1,160,000	\$46,400					\$98,900
												\$1,160,000	\$46,400			\$1,160,000	\$46,400			\$1,160,000	\$46,400					\$98,900

TOS GENERALES DEL APORTANTE											
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF			
113005042	1	OUTSOURING DEL HUILA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OUTSOURING DEL HUILA SAS	CALLE 8 N 46 52	NEIVA-HUILA	8670015	SI			
TOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor			
-11	2023-12	388653464	9459425706	E	2023/12/12	2024/01/10	BANCOLOMBIA	\$101,700			

SUMEN DE PAGO											
SGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR			
(ADMINISTRADORAS: 1)						\$200	\$0	\$6,300			
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$6,100	\$200	\$0	\$6,300			
(ADMINISTRADORAS: 1)						\$1,300	\$0	\$47,700			
COMFAMILAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	\$46,400	\$1,300	\$0	\$47,700			
(ADMINISTRADORAS: 1)						\$1,300	\$0	\$47,700			
BUENA E.P.S.	EP5037	900,156,264	2	1	\$46,400	\$1,300	\$0	\$47,700			
<b>TAL</b>								<b>\$2,800</b>	<b>\$101,700</b>		



MIGUEL QUIJANO Y CIA. S.A.

MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A.  
NIT.800.095.131-6

### CERTIFICA

Que la **UNION TEMPORAL HUILA NUTRIDA** con NIT 901.063.033 -1 conformada de la siguiente manera:

Integrante	Nit	% Participación
Outsourcing del Huila S.A.S	813.005.04 2-1	50%
Fundación Vive Colombia	830.133.32 3-6	50%

Cerró durante el 2017 la siguiente operación en la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. para el **PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - ZONA 1**, con destino a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados y registrados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) como estudiantes de oficiales de las instituciones educativas de 36 municipios del Departamento del Huila, durante el calendario escolar del año 2017, por valor total de \$ 17.032.280.126 (DIECISIETE MIL TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTY SEIS PESOS MCTE), incluida la adición.

La operación que cerró el cliente se describe a continuación:

Operación	Fecha de la Operación	Producto	Cantidad	precio	ciudad entrega	Total Operación		Valor Adición	Total Operación A Adición	valor ejecutado
28236901	2017/03/13	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR ZONA 1	1	\$ 15,801,000,000	AIPE	\$ 15,801,000,000	10%	\$ 1,580,100,000	\$ 17,381,100,000	\$ 17,032,280,126.00

**Objeto de la negociación:** Adquisición a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A **PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - ZONA 1** con destino al **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

Las entregas se llevaron a satisfacción, cuya fecha inicial de la operación fue **13 de marzo 2017** y fecha de entrega final **15 de febrero de 2018.**, en los siguientes municipios del Departamento del Huila:

a. Aipe	f. Paicol	k. Teruel
b. Altamira	g. Palermo	i. Tesalia
c. La argentina	h. Pilla	m. V/ Vieja
d. La Plata	i. Sta Maria	n. Yaguara
e. Nataga	j. Tarquí	

Preparación en sitio, comida caliente  
Número de raciones diarias contratadas: 42.637  
Total raciones suministradas: 6.443.821

La operación Bursátil fue ejecutada en un 100% a satisfacción, en estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ficha Técnica de Negociación, así como en lo previsto dentro de los reglamentos de la Bolsa Mercantil de Colombia s.a., y el Mercado de Compras Públicas.

Miembros de la Bolsa Mercantil de Colombia

Calle 72 No. 9-55 Of. 703 Telefax: 541 41 38 - 541 9842 - 541 9843





MIGUEL QUIJANO Y CIA. S.A.

La presente certificación se emite a solicitud de la **UNION TEMPORAL HUILA NUTRIDA**, en la ciudad de Bogotá a los (17) días del mes de enero 2019.

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO QUIJANO LOPEZ  
Representante Legal.





CONTRATO No.	667-2018
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN SERVIDA, PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
CONTRATISTA	CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS
NIT	901149418-4
ENTIDAD CONTRATANTE	SECRETARIA DE EDUCACION -DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA-
PLAZO	SEIS (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, dentro de los cuales se deberá garantizar el suministro por 97 DÍAS del calendario académico del año 2018.
VALOR	VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$24.892.695.958,72).

Entre los suscritos a saber, de una parte, JULIO CESAR MONTIEL CASTRO, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°78.298.585 en su calidad de Secretario de Educación; Código 020 grado 03 de la Planta Central de la Gobernación de Córdoba, según acta de posesión de 14 de noviembre de 2017 y Decreto de Nombramiento N°0580 de 03 de noviembre de 2017 y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto N° 0007 de fecha 04 de enero de 2016 y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, quién en lo sucesivo se denominará EL DEPARTAMENTO por una parte, y por la otra CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS, identificado con el NIT 901149418-4 representado por ISAUARA CEBALLOS GARAY., identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.836.729 la cual declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 8°, numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que para la celebración del presente contrato se adelantó el proceso de Licitación pública No. SE-LP 030 DE 2017 el cual culminó con la respectiva adjudicación efectuada mediante Resolución No. 0000136 del 25 de enero de 2018. Que EL DEPARTAMENTO cuenta con las disponibilidades presupuestales respectivas para asumir los costos de este contrato. **CLÁUSULA PRIMERA:** OBJETO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN SERVIDA, PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el pliego de condiciones del proceso de selección, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** La focalización puede tener variaciones, que la Gobernación del Departamento de Córdoba dará a conocer al operador, al momento de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA:** ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: EL CONTRATISTA se obliga a realizar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones suministradas por EL DEPARTAMENTO, de conformidad con el pliego de condiciones y con la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones del Generales: a) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Departamento en los pliegos de condiciones y en el contrato. b) Proteger el buen estado y conservación de los bienes del Departamento y de las Instituciones Educativas donde preste el servicio. c) Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato. d) Informar al Supervisor y/o Interventor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de los niños, niñas y adolescentes a quienes el Departamento brinda servicios alimentarios. e) Responder por los daños y perjuicios causados al



Departamento en cualquiera de las dependencias donde se preste el servicio, y por ende del desmedro del patrimonio de la institución, cuando quiera que los mismos se causaron como consecuencia de su acción u omisión como contratista a cargo de la prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas donde se preste el servicio. f) Mantener para el desarrollo de la gestión, el personal requerido conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y los lineamientos del programa de Alimentación Escolar aprobados por el MEN en lo relativo a las manipuladoras. g) Obtener la autorización del Departamento, en caso de requerir cambio parcial o total del personal administrativo presentado en la propuesta. h) Retirar del esquema operativo de su gestión, aquellas personas que a juicio del Departamento desarrollen su labor en forma inconveniente o se encuentre incurso en causales sobrevinientes de inhabilidad o incompatibilidad o tengan respecto del Departamento conflicto de intereses. i) Avisar al Departamento, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. j) Presentar al Departamento toda la documentación, tanto la recibida directamente del Departamento, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad. k) Asumir respecto al personal dirigido a la ejecución del contrato los honorarios o salarios, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que contrate. l) El contratista se comprometerá a cumplir con las normas que en desarrollo de los programas de Riesgos Laborales en aplicación del Decreto 614 de 1984 y la Ley 1562 de 11 de julio de 2012 y demás de las normas reglamentarias en la materia. El CONTRATISTA deberá presentar el Programa de Salud Ocupacional a la contratante cuando ésta se lo solicite. m) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). n) Contratar laboralmente al personal de manipuladoras que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los lineamientos del programa de alimentación escolar emanados del MEN, los cuales hacen parte de los pliegos de condiciones que hacen parte del contrato. En todo caso, se deberá garantizar el servicio de manipulación de alimentos para la recepción, almacenaje, preparación, servida y distribución de la ración a cada beneficiario y se garantice que la atención del mismo se realice con el número de colaboradoras requeridas de acuerdo con la necesidad del servicio y conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos Administrativos emanados del MEN, los cuales hacen parte integral del contrato. ñ) Afiliar a las manipuladoras y al personal auxiliar de bodega al Sistema de Seguridad Social Integral en caso de vincularlos a través de un contrato laboral, cancelar cumplidamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios del personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la oficina territorial del trabajo. o) Suministrar las raciones en los sitios indicados en la focalización o donde le sea indicado por el Departamento a través del Supervisor y/o Interventor del contrato, dentro del Territorio Departamental. p) Dotar al personal de manipuladoras de los uniformes completos conforme a la labor a desempeñar y conforme a las especificaciones del Decreto 3075 de 1997. q) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y contempladas en los pliegos de condiciones. r) Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación del contrato dentro del término legal indicado para tal efecto. s) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato. u) Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor y/o el interventor, en cada cuenta de cobro. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** a) Cumplir con el valor nutritivo, calidades organolépticas, hora de distribución de los complementos alimentarios en las instituciones y centros educativos, utensilios y elementos para la preparación y distribución de los complementos alimentarios, así como para la conservación de la materia prima, transporte, personal técnico profesional, personal capacitado, equipos, aseo, higiene y desinfección, consagrados en el proceso de selección. b) Estandarizar con la mayor exactitud posible las cantidades totales de cada grupo de alimentos, para que no se presenten ni faltantes ni sobrantes; en caso de presentarse un faltante no reemplazar el alimento con otro producto de calidad y valor nutritivo inferior. Su volumen y presentación debe permitir la aceptación de los menores. c) Capacitar y destinar operarios para la selección, almacenamiento y protección de la materia prima y productos terminados en forma adecuada, separados técnicamente y teniendo en cuenta las condiciones de temperatura, humedad y circulación del aire, según su clasificación y tipo de empaque. Así como para la preparación y distribución del producto. d) Someter a un proceso de lavado y desinfección que garantice eficiencia en el efecto germicida las verduras, frutas y demás alimentos crudos, utilizados en la ración alimentaria, a juicio de la autoridad sanitaria competente. e) Utilizar para el empaque y transporte de los recipientes donde va la materia prima, así como los refrigerios preparados en el sitio, tanto en el vehículo transportador como en la institución educativa, cajas o canastillas de material liso lavable, impermeable o poroso e inoxidable, las cuales al igual que esos recipientes, deberán permanecer en perfecto estado de conservación, aseo y desinfección. f) Poseer utensilios y materiales suficientes y adecuados para el lavado antes y después del uso de los equipos y para efectuar el proceso de desinfección de los equipos antes de su utilización. g) En caso de comprobarse cualquier alteración o anomalía en las características de los alimentos (color, sabor, olor, textura, apariencia y buena presentación) antes de suministrarse a la institución, así como en el proceso de preparación y distribución, el funcionario respectivo del contratista prohibirá darlo al consumo y se suspenderá la distribución o procesamiento de dichos alimentos hasta tanto no se solucionen las causales que originaron esta anomalía. h) Todo el personal que manipule, procese, empaque y distribuya alimentos, debe dar cumplimiento a buenos hábitos higiénicos, tales como: Aseo personal, uñas cortas sin esmalte, no utilizar anillos, pulseras, reloj, no fumar, no comer o salivar en áreas relacionadas con el proceso. i) Todos los operarios deberán poseer la certificación que los acredite como



y/o de las unidades de servicio a su cargo, así como de los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, estructuras y medios de comunicación que el Departamento de Córdoba establezca para ello. m) Transportar los alimentos en vehículos que cumplan con las condiciones adecuadas según legislación respectiva vigente. En los casos donde el transporte de alimentos sea por otro medio debido a condiciones de ruralidad se deberá garantizar las condiciones adecuadas para que los alimentos lleguen en condiciones de calidad e inocuidad a la unidad de servicio y deberá ser informado al supervisor. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. n) Presentar previamente y por escrito, cualquier sugerencia para modificar la minuta nutritiva entregada por el proponente al suscribir el acta de inicio, así como cualquier modificación que implique cambios en el requerimiento nutricional, y demás que sean necesarios, para el debido estudio, en caso de ser aceptada por el Departamento se informará por escrito. ñ) Suministrar, Preparar, Distribuir en sitio las raciones alimentarias en la modalidad complemento alimentario y almuerzos para la jornada única, por el sistema de ración servida, con destino a los estudiantes de los diferentes establecimientos educativos ubicados en los Municipios del Departamento de Córdoba, durante los días del calendario escolar contratados, o hasta agotar presupuesto, conforme al calendario escolar aprobado por el Departamento, de conformidad con el Pliego de Condiciones y la Propuesta presentada por el Contratista y aceptada por EL DEPARTAMENTO, que se entenderá para todos los efectos legales parte integrante del contrato. o) Aplicar en la ejecución del objeto contractual los lineamientos técnico-administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje y de talento humano, y las condiciones para la prestación del servicio, establecidos por el MEN para el desarrollo del programa; así como, los lineamientos previstos en sus planes de desarrollo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1176 de 2007, Decreto 1852 de 2015, y los Estándares y las condiciones mínimas del programa de Alimentación Escolar – PAE, Resolución 16432 de 2 de octubre de 2015 o la que la modifique. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. 3) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. 4) Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. 5) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. 6) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. 7) Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es por la suma de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$24.892.695.958,72), de acuerdo con la propuesta y aceptado por la entidad, y todos los costos directos e indirectos, impuestos y contribuciones que regulan la el suministro objeto del presente contrato, los cuales serán cancelados con cargo a la disponibilidad presupuestal No. CDP Número 885, rubro presupuestal: 04-3-1210111-304. Concepto Programa de Alimentación Escolar PAE, recursos de la nación, destinación específica, aportes MEN **CLÁUSULA SEXTA: - ANTICIPO:** El departamento entregará un anticipo equivalente al CUARENTA (40%) por ciento del valor del contrato, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos que se entregarán al CONTRATISTA a título de anticipo deberán manejarse en una Fiducia a cargo del contratista, constituida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad financiera autorizada para obrar como tal, y en la que se establecerá como condición para el giro de los recursos, la aprobación por parte de la Supervisión y/o Interventor del contrato. Los rendimientos que se generen pertenecerán al DEPARTAMENTO, razón por la cual deberán ser devueltos a éste con anterioridad a la cancelación del pago relacionado en el numeral tercero anterior, acompañados de la respectiva certificación o soportes bancarios sobre su cuantificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el desembolso del anticipo El CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor y/o Interventor. Para cada pago el contratista deberá presentar al Departamento la respectiva factura o cuenta de cobro acompañada del certificado de conformación de la fiducia o de la respectiva Acta de Recibo del suministro; la cancelación de todos los pagos se realizará de acuerdo al plan de pagos de la Tesorería del Departamento. **CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará mediante pagos parciales, previa amortización del anticipo, de acuerdo con el número de raciones efectivamente suministradas en las certificaciones de entrega y recibo a satisfacción dadas por los rectores, coordinadores o docentes de los establecimientos educativos, las cuales se entregarán firmadas al supervisor y/o Interventor del contrato, quien a su vez, consolidará la información y certificará las raciones efectivamente suministradas, siendo esta certificación la que se anexará a la cuenta y correspondiente orden de pago, como constancia de cumplimiento de que se ejecutó el objeto del contrato a satisfacción de la administración. Toda cuenta de cobro que se presente se debe anexar la certificación dada por el interventor y/o supervisor del contrato donde conste el número de raciones efectivamente entregadas, así como las evidencias del pago de parafiscales (SENA \_ IOBF \_ CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) y el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente al pago que se efectúa, de las manipuladoras y personal administrativo y operativo. La Gobernación de Córdoba cancelará al CONTRATISTA en un término no superior a los treinta (30) días calendario a partir del



667-2018

presentación de la propuesta. **CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo establecido para la ejecución de contrato será de **SEIS (6)** meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, dentro de los cuales se deberá garantizar el suministro por **97 DÍAS** del calendario académico del año 2018.

**PARAGRAFO:** Se le concederán 8 días para el alistamiento del Contratista. **CLÁUSULA NOVENA:**

**GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor DEL DEPARTAMENTO y para la aprobación de éste, garantía única otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria, autorizada para funcionar en Colombia o cualquier otro mecanismos de cobertura del riesgo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos: a) **De cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más; b) **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. c) **Calidad del Servicio:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. d) **Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Por un valor equivalente al 100% del monto entregado a título de anticipo por la Entidad al Contratista, amparo que se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato E) **De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por el 5% del valor del contrato sin exceder en ningún caso los 75.000 SMMLV y estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** En el presente contrato se incorporan las cláusulas contenidas en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 a favor de la Gobernación de Córdoba. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder totalmente el presente contrato, ni subcontratar totalmente la ejecución del mismo salvo previa autorización expresa y escrita DEL DEPARTAMENTO. **PARAGRAFO:** Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por EL DEPARTAMENTO, el Supervisor y/o el Interventor, deberá hacerse por escrito, debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a EL CONTRATISTA a suspender el contrato y deberá continuar ejecutándolo, salvo que reciba de EL DEPARTAMENTO una orden diferente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS:** Previa garantía del debido proceso y mediante acto motivado en caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA cancelará al DEPARTAMENTO por cada día de retraso el 1% del valor total del contrato, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por EL DEPARTAMENTO. EL DEPARTAMENTO, impondrá las multas a que haya lugar, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de julio 12 de 2012. Impuesta la multa, se procederá a su cobro **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o se declare la caducidad del contrato, pagará el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de julio 12 de 2012. El CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que EL DEPARTAMENTO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde a EL CONTRATISTA, el pago de los salarios, prestaciones sociales y la afiliación a la seguridad social integral. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O PROHIBICIONES.** Con la firma del presente contrato, el Contratista manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad prevista en la constitución y las demás normas que regulan la materia, en especial manifiesta no encontrarse incurso en las inhabilidades y/o prohibiciones establecidas en la Ley 821 de 2003, Ley 1474 de 2011, ni en ninguna establecida en el ordenamiento nacional. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO:** El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al DEPARTAMENTO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN Y INTERVENTORÍA,** el presente Contrato tendrá

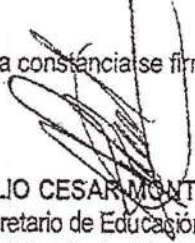


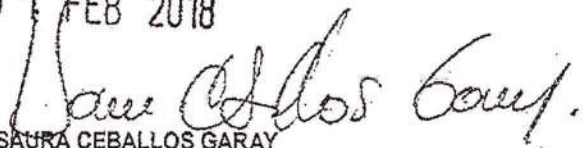
667-2018

contrato, de las actividades y su calidad. **PARÁGRAFO:** La contratación de la Interventoría no es requisito para el inicio del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: IMPUESTOS:** El presente contrato se encuentra excluido del pago de estampillas departamentales de acuerdo a la Ordenanza Departamental N° 21 de 2016, por la cual se modifica la Ordenanza Departamental N° 07 de 2012; **CLAUSULA DECIMA NOVENA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** - El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución requiere de su registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.

Para constancia se firma en Montería el,

01 FEB 2018

  
JULIO CESAR MONTIEL CASTRO  
Secretario de Educación  
Gobernación de Córdoba

  
ISAURA CEBALLOS GARAY  
Representante Consorcio Alimentando Sueños  
Contratista

Revisó: Jairo Rafael Cruz Lozano  
Director de Contratación

Proyectó: Carmen Montesin  
Contratista Dirección de Contratación



**ADICIÓN Y PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 667 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y EL CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS.**

Entre los suscritos a saber, de una parte, JULIO CESAR MONTIEL CASTRO, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°78.298.585 en su calidad de Secretario de Educación, Código 020 grado 03 de la Planta Central de la Gobernación de Córdoba, según acta de posesión de 14 de noviembre de 2017 y Decreto de Nombramiento N°0580 de 03 de noviembre de 2017 y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto N° 0007 de fecha 04 de enero de 2016 y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, quién en lo sucesivo se denominará EL DEPARTAMENTO por una parte, y por la otra CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS, identificado con el NIT 901149418-4 representado por ISAURA CEBALLOS GARAY., identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.836.729 la cual declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 8°, numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, hemos convenido celebrar la presente Adición y Prorroga N° 1 al Contrato N° 667 de 2018, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el día 1° de febrero de 2018, se suscribió el Contrato N° 667 de 2018 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN SERVIDA, PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con el CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS, por valor de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$24.892.695.958,72). 2) Que el Contrato inició el día 6 de febrero de 2018, con un plazo de ejecución de 6 meses, cubriendo 97 días del calendario escolar del 2018. 3) Que mediante comunicación de fecha 31 de julio el Interventor externo Unión Temporal Interventoría Integral PAE 2018, mediante concepto técnico solicita lo siguiente: "(...) nos permitimos emitir concepto a la solicitud de adición al contrato de Suministro N° 667 de 2018 por las razones expuestas a continuación: (...) Que el Programa de Alimentación Escolar finaliza el día 06 de agosto de 2018, garantizando el suministro 97 días calendario escolar. Que el DEPARTAMENTO cuenta con recursos por valor de DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$2.034.141.228), con los cuales se suministraría alimentación escolar por siete (7) días calendario académico, a partir del día 8 de agosto de 2018 hasta el 16 de agosto de 2018, por tanto sugerimos adicionar al contrato N° 667 de 2018 dicha cantidad con el fin de no interrumpir y garantizar el suministro del complemento alimentario y almuerzo a beneficiarios del programa, como se describe a continuación:

COSTOS DIRECTOS CONTRATO INICIAL	
CONCEPTO	CANTIDAD
Total Raciones Desayuno/DIA	111.077
Total Raciones Almuerzo/DIA	41.937
Valor Ración Desayuno	1026,87
Valor Ración Almuerzo	1947,41
Días a suministrar	97
Valor Alimentos Desayuno	11.063.978.962,03
Valor Alimentos Almuerzo	7.921.847.717,49
<b>TOTAL ALIMENTOS</b>	<b>18.985.826.689,52</b>
Recurso Humano (manipuladoras)	5.208.507.810,57
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>24.194.256.621,64</b>
COSTOS INDIRECTOS	

ADICIÓN AGOSTO (DEL 8 AL 16 DE AGOSTO)	
COSTOS DIRECTOS	
	111.077
	41.937
	1026,87
	1947,41
	7
	798.431.472,93
	571.679.732,19
	1.370.111.205,12
	375.871.697,67
	1.745.982.902,79
COSTOS INDIRECTOS	

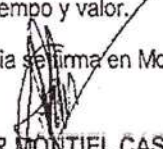





CONCEPTO	VALOR	
Transporte de alimentos	131.177.860,76	9.466.443,56
Gas- Combustible	113.110.862,89	8.162.639,59
Arriendo Bodega	11.981.631,09	864.653,79
IMPLEMENTOS ASEO	44.850.308,07	3.236.620,17
ADMINISTRACIÓN	397.318.674,27	28.672.481,65
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	698.439.337,08	50.402.838,76
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	24.892.695.958,72	1.796.385.741,55

De acuerdo al presupuesto descrito, el valor de los siete (7) días de suministro de alimentación escolar corresponde a la suma de (\$1.796.385.741,55), quedando un saldo por ejecutar de la disponibilidad del Departamento de (\$237.755.486,45). Dicha adición no superaría el 50% del valor total del contrato actualizado en SMLMV, tal como se establece en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 4) Que el Estatuto Contractual establece que, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios. 5) Que por su parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de adicionar los contratos, sin que el monto de la misma supere el 50% del valor del contrato actualizado en SMLMV. 6) Que a luz de la normatividad vigente y las solicitudes plasmadas en la comunicaciones de fecha 31 de julio de 2018, emitida por el supervisor y el Interventor del Contrato es conducente y pertinente la Adición y prórroga en el marco de ejecución del Contrato. De esta manera las partes hemos decidido modificar el mismo de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato en la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.796.385.741,55) en consecuencia la Cláusula Quinta del Contrato de Suministro No.667 de 2018, quedara así: **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es por la suma de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS CON DOS CENTAVOS (\$26.689.081.700,2), de acuerdo con la propuesta y aceptado por la entidad, y todos los costos directos e indirectos, impuestos y contribuciones que regulan el suministro objeto del presente contrato, los cuales serán cancelados con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: 1) CDP Número 885, rubro presupuestal: 04-3-1210111-304. Concepto Programa de Alimentación Escolar PAE, recursos de la nación, destinación específica, aportes MEN 2) CDP Número 1540 de fecha 31 de julio de 2018, Concepto Programa de Alimentación Escolar PAE, recursos de la nación, destinación específica, aportes MEN, rubro presupuestal: 04-3-1210111-304. por valor de DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.034.141.228.00). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en un (1) mes, para cubrir SIETE (7) días del calendario escolar, en consecuencia la Cláusula Octava del contrato quedará así: "**CLÁUSULA OCTAVA -PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo establecido para la ejecución de contrato será de SIETE (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, dentro de los cuales se deberá garantizar el suministro de 104 DÍAS del calendario académico del año 2018. **PARAGRAFO:** Se le concederán 8 días para el alistamiento del Contratista **CLÁUSULA TERCERA - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente documento oficios del Interventor y Supervisor de fecha 31 de julio de 2018 y certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y cláusulas del Contrato no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. **CLÁUSULA QUINTA:** Para el perfeccionamiento de la presente Adición y Prórroga se requiere las firmas de las partes, y ampliación de las garantías en tiempo y valor.

Para constancia se firma en Montería a los tres (3) días de agosto de 2018

  
JULIO CESAR MONTIEL CASTRO  
Secretario de Educación  
Gobernación de Córdoba

  
ISAURA CEBALLOS GARAY  
Represente Consorcio Alimentando Sueños  
Contratista

Proyectó: Carmen Montesino /Contratista Dirección de Contratación

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba  
TEL: (57) 4 792 6292 - 01 8000 400 357







Montería, 31 de julio de 2018

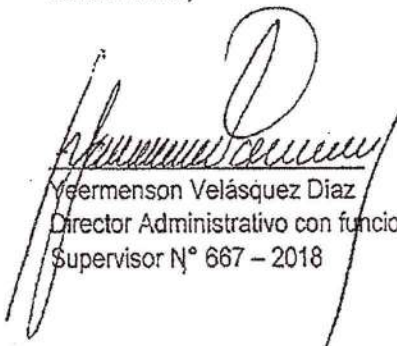
Doctor.  
**JULIO CESAR MONTIEL CASTRO**  
Secretario de Educación  
Gobernación de Córdoba.

Ref.: Contrato de Suministro N°667 de 2018, suscrito entre la Secretaria de Educación - Departamento de Córdoba y el Consorcio Alimentando Sueños.

Asunto: Adición y Prorroga.

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN SERVIDA, PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" me permito enviar con la presente concepto técnico de la interventoría externa del Programa de Alimentación Escolar para adición y prórroga al contrato de la referencia, la cual considero viable teniendo en cuenta los recursos económicos con los que cuenta el DEPARTAMENTO para garantizar la prestación del servicio por siete (7) días calendario escolar.

Cordialmente,



Yermenson Velásquez Díaz  
Director Administrativo con funciones de Seguridad Alimentaria  
Supervisor N° 667 - 2018





## INTERVENTORIA INTEGRAL PAE 2018

Montería, 31 de Julio de 2018

Doctor:

**YEERMERSON VELASQUEZ DÍAZ**

Supervisor Contrato de Suministro N° 667 – 2018  
Gobernación de Córdoba

**Ref.:** Contrato de Suministro N°667 de 2018, suscrito entre la Secretaria de Educación - Departamento de Córdoba y el Consorcio Alimentando Sueños

**Asunto:** Concepto técnico adición y prorroga al Contrato de Suministro N° 667 de 2018.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de consultoría No 743 de 2018, que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL DEL PROYECTO, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN SERVIDA, PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", nos permitimos emitir concepto para la adición al contrato de Suministro N° 667 de 2018 por las razones expuestas a continuación:

El DEPARTAMENTO suscribió el Contrato de Suministro N° 667 de 2018, con el CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN SERVIDA, PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", el cual firmo acta de inicio el día 06 de febrero de 2018 con un plazo de ejecución de seis (6) meses dentro de los cuales se deberá garantizar el suministro por 97 días del calendario escolar definido con la resolución 0820 de 2017 por un valor de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS Y SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$24.892.695.958, 72)

**Dirección:** Calle 14B N° 38 – 48 Barrio La Floresta

**Teléfono:** 786 0091 – 314 693 0654

**Dirección de correo electrónico:** utinterventoriaintegralbae2018@gmail.com

07.07.2018  
31/2018  
Am



## INTERVENTORIA INTEGRAL PAE 2018

Que el Programa de Alimentación Escolar finaliza el día 06 de agosto de 2018, garantizando el suministro 97 días calendario escolar.

Que el DEPARTAMENTO cuenta con recursos por valor de DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$2.034.141.228), con los cuales se suministraría alimentación escolar por siete (7) días calendario académico, a partir del día 8 de agosto de 2018 hasta el 16 de agosto de 2018, por tanto sugerimos adicionar al contrato N° 667 de 2018 dicha cantidad con el fin de no interrumpir y garantizar el suministro del complemento alimentario y almuerzo a beneficiarios del programa, como se describe a continuación:

COSTOS DIRECTOS CONTRATO INICIAL		ADICIÓN AGOSTO (DEL 8 AL 16 DE AGOSTO)
CONCEPTO	CANTIDAD	COSTOS DIRECTOS
Total Raciones Desayuno/DIA	111.077	111.077
Total Raciones Almuerzo/DIA	41.937	41.937
Valor Ración Desayuno	1026,87	1026,87
Valor Ración Almuerzo	1947,41	1947,41
Días a suministrar	97	7
Valor Alimentos Desayuno	11.063.978.982,03	798.431.472,93
Valor Alimentos Almuerzo	7.921.847.717,49	571.679.732,19
<b>TOTAL ALIMENTOS</b>	<b>18.985.826.699,52</b>	<b>1.370.111.205,12</b>
Recursos Humano (manipuladoras)	5.208.507.810,57	375.871.697,67
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>24.194.256.621,64</b>	<b>1.745.982.902,79</b>
COSTOS INDIRECTOS		COSTOS INDIRECTOS
CONCEPTO	VALOR	
Transporte de alimentos	131.177.860,76	9.466.443,56
Gas- Combustible	113.110.862,89	8.162.639,59

**Dirección:** Calle 14B N° 38 – 48 Barrio La Floresta

**Teléfono:** 786 0091 – 314 693 0654

**Dirección de correo electrónico:** [utinterventoriaintegralnae2018@gmail.com](mailto:utinterventoriaintegralnae2018@gmail.com)





## INTERVENTORIA INTEGRAL PAE 2018

Arriendo Bodega	11.981.631,09	864.653,79
IMPLEMENTOS ASEO	44.850.308,07	3.236.620,17
ADMINISTRACIÓN	397.318.674,27	28.672.481,65
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	698.439.337,08	50.402.838,76
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	24.892.695.958,72	1.796.385.741,55

De acuerdo al presupuesto descrito, el valor de los siete (7) días de suministro de alimentación escolar corresponde a la suma de (\$1.796.385.741,55), quedando un saldo por ejecutar de la disponibilidad del DEPARTAMENTO de (\$237.755.486,45). Dicha adición no superaría el 50% del valor total del contrato actualizado en SMLMV, tal como se establece en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Finalmente el valor total del contrato sería por la suma de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$26.689.081.700,2).

Atentamente,

**ALEJANDRA VERA PERALTA**

C.C N° 1.028.020.193 de Apartadó

Representante Legal UT INTERVENTORIA INTEGRAL PAE 2018

**Dirección:** Calle 14B N° 38 – 48 Barrio La Floresta

**Teléfono:** 786 0091 – 314 693 0654

**Dirección de correo electrónico:** utinterventoriaintegralpae2018@gmail.com



DEPARTAMENTO DE CORDOBA

GOBERNACION DE CORDOBA

NIT. 800.103.935-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1540
Fecha de Vencimiento 31/12/2018
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 31 jul 2018

Vigencia Fiscal: 2.018

Objeto: ATENDER ADICIÓN AL CONTRATO No. 667 DE 2018 PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO, MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, PAGOS DIFERENTES A NÓMINA.

Solicitante: 78298585-MONTIEL CASTRO JULIO CESAR-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Table with 3 columns: Identificación Presupuestal, Concepto, Valor. Includes rows for 'Inversion' and 'TOTAL CERTIFICADO'.

Handwritten signature of Oscar Eduardo Ospitia Garzón

OSCAR EDUARDO OSPITIA GARZÓN
DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO

Handwritten signature and 'ELABORADO POR' text





DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Vigencia Fiscal 2018

GOBERNACION DE CORDOBA

800.103.935-6

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud No. 1807

Fecha Solicitud 31-jul-18

Solicitante 78298585 MONTIEL CASTRO JULIO CESAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Planeación Precontractual N° 0 de 0

Item N°	Objeto	Estado	Valor Solicitado	Valor Certificado	Valor Por Certificar
1	ATENDER ADICIÓN AL CONTRATO No. 667 DE 2018 PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO, MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, PAGOS DIFERENTES A NÓMINA.				
		VIGENTE	\$2,034,141,228.00	\$0.00	\$2,034,141,228.00
		TOTALES	\$2,034,141,228.00	\$0.00	\$2,034,141,228.00

OBSERVACIONES GENERALES ATENDER ADICIÓN AL CONTRATO No. 667 DE 2018 PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO, MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, PAGOS DIFERENTES A NÓMINA.

APROBADO

SECRETARIO SOLICITANTE



**ADICIÓN Y PRORROGA N°2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 667 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y EL CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS.**

Entre los suscritos a saber, de una parte, JULIO CESAR MONTIEL CASTRO, identificado con la Cedula de Ciudadanía N°78.298.585 en su calidad de Secretario de Educación, Código 020 grado 03 de la Planta Central de la Gobernación de Córdoba, según acta de posesión de 14 de noviembre de 2017 y Decreto de Nombramiento N°0580 de 03 de noviembre de 2017 y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto N° 0007 de fecha 04 de enero de 2016 y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, quién en lo sucesivo se denominará EL DEPARTAMENTO por una parte, y por la otra CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS, identificado con el NIT 901149418-4 representado por ISAURA CEBALLOS GARAY., identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.836.729 la cual declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 8°, numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, hemos convenido celebrar la presente Adición y Prorroga N° 2 al Contrato N° 667 de 2018, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el día 1° de febrero de 2018, se suscribió el Contrato N° 667 de 2018 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN SERVIDA, PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con el CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS, por valor de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$24.892.695.958,72). 2) Que el Contrato inició su ejecución el día 6 de febrero de 2018, con un plazo de SEIS (6) meses, cubriendo 97 días del calendario escolar del 2018. 3) Que el día 3 de agosto de 2018, se suscribió la Adición y Prorroga N° 1 al Contrato N° 667 de 2018, por un valor de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.796.385.741,55) y prórroga por UN (1) mes, para cubrir SIETE (7) días del calendario escolar. 4) Que teniendo en cuenta que se requiere continuar con el Programa de Alimentación Escolar, la Gobernación de Córdoba gestionó recursos a través del Sistema General de Regalías (SGR), una vez fueron liberados los recursos del Fondo de Regalías a través del Acuerdo 48 de fecha 28 de julio de 2018, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, y presentó adición al proyecto "SUMINISTRO DE RACIÓN SERVIDA EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTOS Y ALMUERZOS ESCOLARES EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE CARÁCTER PÚBLICO, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", el cual fue aprobado y viabilizado por el OCAD REGION CARIBE y adoptado mediante Acuerdo No. 058 del 27 de agosto de 2018, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del acuerdo en mención, previo acta No. 53 del 27 de agosto de 2018, en la cual los miembros de la OCAD REGIONAL CARIBE en el punto 5.2 correspondiente al proyecto objeto de la presente adición Si aprobó, Si viabilizó y Si priorizó y designó como entidad pública ejecutora al DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, designó como entidad a cargo de la Supervisión al DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. 5) Que mediante comunicación de fecha 28 de agosto de 2018 el Interventor externo Unión Temporal Interventoría Integral PAE 2018, mediante concepto técnico solicita lo siguiente: "En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de consultoría No 743 de 2018, que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL DEL PROYECTO, CUYO OBEJTO ES: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN SERVIDA, PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", nos permitimos solicitar Adición N° 2 al contrato de Suministro N° 667 de 2018 por las razones expuestas a continuación: Que El DEPARTAMENTO suscribió el Contrato de Suministro N° 667 de 2018, con el CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN SERVIDA, PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", el cual firmó acta de inicio el día 06 de febrero de 2018 con un plazo de ejecución de seis (6) meses dentro de los cuales se deberá garantizar el



MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$24.892.695.958, <sup>7. 2</sup>) Que el día 03 de agosto de 2018, se suscribió Adición y Prorroga N° 1, por valor de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.796.385.741,55) por un mes dentro de los cuales se deberá garantizar el suministro por 7 días de alimentación escolar. 3) Que mediante acta de fecha 15 de agosto de 2018 se suspendió temporalmente el contrato de suministro N° 667 – 2018, hasta tanto el DEPARTAMENTO gestione los recursos necesarios para continuar con la ejecución del programa de alimentación escolar. Que el día 27 de agosto de 2018 fue aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, (OCAD) el Acuerdo N° 58 de fecha 27 de agosto de 2018, con código BPIN 2018000020031, por valor de DOCE MIL SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$12.063.594.091), para garantizar el suministro del complemento alimentario Jornada mañana/ Jornada tarde a 111.077 escolares y en la modalidad de Almuerzo a 41.937 escolares en las instituciones educativas priorizadas de los 27 municipios no certificados del Departamento. Por lo anterior, solicitamos la adición de los recursos antes mencionados al contrato de suministro N° 667 – 2018, con el fin prorrogar dos (02) meses dentro de los cuales se deberá garantizar el suministro de 41 días del calendario escolar, por valor de DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTI UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$10.521.654.993)

El presupuesto para cubrir la presente solicitud se discrimina así:

PRESUPUESTO SEGUNDA ADICION	
COSTOS DIRECTOS	
CONCEPTO	CANTIDAD
Total Raciones Desayuno/DIA	111.077
Total Raciones Almuerzo/DIA	41.937
Valor Ración Desayuno	1026,87
Valor Ración Almuerzo	1947,41
Días a suministrar	41
Valor Alimentos Desayuno	4.676.527.198,59
Valor Alimentos Almuerzo	3.348.409.859,97
<b>TOTAL ALIMENTOS</b>	<b>8.024.937.058,56</b>
Recurso Humano (manipuladoras)	2.201.534.229,21
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>10.226.471.287,77</b>

*[Handwritten signature]*



CONCEPTO	VALOR
Transporte de alimentos	55.446.312,28
Gas- Combustible	47.809.746,17
Arriendo Bodega	5.064.400,77
IMPLEMENTOS ASEO	18.957.346,71
ADMINISTRACIÓN	167.905.899,16
<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>295.183.705,09</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS</b>	<b>10.521.654.992,86</b>

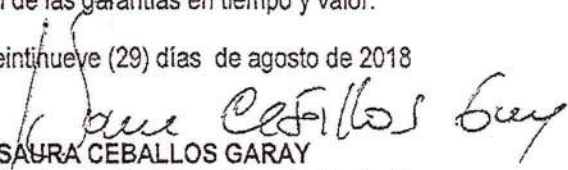
Dicha adición no superaría el 50% del valor total del contrato actualizado en SMLMV, tal como se establece en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Finalmente el valor total del contrato sería por la suma de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$37.210.736.693)" 7) Que el Estatuto Contractual establece que, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios. 8) Que por su parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de adicionar los contratos, sin que el monto de la misma supere el 50% del valor del contrato actualizado en SMLMV. 9) Que a luz de la normatividad vigente y las solicitudes plasmadas en la comunicaciones de fecha 28 de agosto de 2018, emitida por el supervisor y el Interventor del Contrato es conducente y pertinente la Adición y prórroga en el marco de ejecución del Contrato. De esta manera las partes hemos decidido prorrogar y adicionar el mismo de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del contrato en la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$10.521.654.993) en consecuencia la Cláusula Quinta del Contrato de Suministro No.667 de 2018, quedará así: **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$37.210.736.693), de acuerdo con la propuesta y aceptado por la entidad, y todos los costos directos e indirectos, impuestos y contribuciones que regulan el suministro objeto del presente contrato, los cuales serán cancelados con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal 1) CDP Número 885, rubro presupuestal: 04-3-1210111-304. Concepto Programa de Alimentación Escolar PAE, recursos de la nación, destinación específica, aportes MEN 2) CDP Número 1540 de fecha 31 de julio de 2018, Concepto Programa de Alimentación Escolar PAE, recursos de la nación, destinación específica, aportes MEN, rubro presupuestal: 04-3-1210111-304, por valor de DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.034.141.228.00). 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 518 de fecha 28 de agosto de 2018, Recurso 400123 – posición catálogo de gasto 003-2201-0710-2018- 00002-0031 "suministro de ración servida en sitio te consumo en la modalidad de complemento y almuerzos escolares en los diferentes establecimientos educativos de carácter público en el departamento de Córdoba" por valor de (\$10.521.654.993), emitido a través del Sistema de presupuesto y giro de Regalías (SPGR). **PARÁGRAFO:** La forma de pago de la presente adición será por actas parciales de acuerdo a la establecido en el cláusula séptima del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en DOS (2) meses, para cubrir CUARENTA Y UN (41) días del calendario escolar, en consecuencia la Cláusula Octava del contrato quedará así: **CLÁUSULA OCTAVA -PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo establecido para la ejecución de contrato será de NUEVE (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, dentro de los cuales se deberá garantizar el suministro de 145 DÍAS del calendario académico del año 2018



acta No. 53 del 27 de agosto de 2018, y Acuerdo 058 de fecha 27 de agosto de 2018. CLÁUSULA CUARTA: Las demás condiciones y cláusulas del Contrato no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. CLÁUSULA QUINTA: Para el perfeccionamiento de la presente Adición y Prorroga se requiere las firmas de las partes, y ampliación de las garantías en tiempo y valor.

Para constancia se firma en Montería a los veintinueve (29) días de agosto de 2018

  
JULIO CESAR MONTIEL CASTRO  
Secretario de Educación  
Gobernación de Córdoba

  
ISAURA CEBALLOS GARAY  
Represente Consorcio Alimentando Sueños  
Contratista

Proyectó: Camer. Montesino /Contratista Dirección de Contratación

G.



Sistema de Presupuesto y Gasto de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante:

Mheshernah

ESMERALDA HERNANDEZ HERRAN

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

02-23000

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Fecha y Hora Sistema:

2018-08-28 5:07 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.: 518 Fecha Registro: 2018-08-28 Unidad / Subunidad ejecutora: 02-23000 DEPARTAMENTO DE CORDOBA Valor Actual: 10.

Estado.: Generado Valor Inicial: 10.521.654.993,00 Valor Total Operaciones: 0,00 Valor Actual: 10.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR
02-23000 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	003-2201-0710-2018-00002-0031 SUMINISTRO DE RACION SERVIDA EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTOS Y ALMUERZOS ESCOLARES EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE CARACTER PUBLICO, EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA				
Total:			10.521.654.993,00	0,00	10.

Objeto: SUMINISTRO DE RACION SERVIDA EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTOS Y ALMUERZOS ESCOLARES EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE CARACTER PUBLICO, EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA CSF.

*S. de la Cruz*  
Firma Responsable





Sistema de Presupuesto  
y Glos de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mheshannah  
 Unidad ó Subunidad: 02-23000  
 Ejecutora Solicitante: DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
 Fecha y Hora Sistema: 2018-08-26 5:12 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	518	Fecha Registro:	2018-08-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-23000 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	
Valor Inicial:	10.521.654.993,00	Valor Total Operaciones:	0,000	Valor Actual:	10.521.654.993,00	
					Saldo x Comprometer:	10.521,6

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	518	Fecha Registro:	2018-08-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO COMPROM
02-23000 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	003-2201-0710-2018-00002-0031 SUMINISTRO DE RACION SERVIDA EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTOS Y ALMUERZOS ESCOLARES EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE CARACTER PUBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	Nación	400123	CSF					
						2018-08-28			
						Total:	10.521.654.993,00	0,00	10.521.654.993,00
									10.521,6

Objeto: SUMINISTRO DE RACION SERVIDA EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTOS Y ALMUERZOS ESCOLARES EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE CARACTER PUBLICO, EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA CSF.

*[Firma manuscrita]*  
 Firma Responsable



Sistema de Presupuesto y Giro de Registros

Compromiso Presupuestal de Gasto --  
Comprobante.

Usuario Solicitante: Mheshemah  
 Unidad y Subunidad: DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
 Ejecutora Solicitante: DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
 Fecha y Hora Sistema: 2018-08-31-11:37 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 518 de fecha 2018-08-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

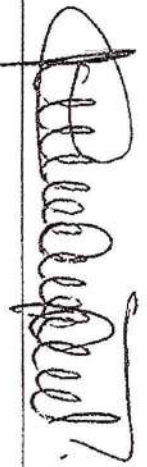
Numero:	2018	Fecha Registro:	2018-08-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-23000 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	Tasa de Cambio:	10.521.654.993,00
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Cesos	Saldo x Obligar:	10.521.654.993,00
Valor Inicial:	10.521.654.993,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	10.521.654.993,00	Saldo x Obligar:	10.521.654.993,00
Identificacion:	501149418	Razon Social:	CONSORCIO ALIMENTANDO SUENOS	TERCERO	Hedio de Pago:	Alcorno en cuenta	
Numero:	79069309177	Banco:	BAVCOLOMBIA S.A	CUENTA BANCARIA	Tipo:	Estado:	Registro Previo
Identificacion:	51975831	Nombre:	SANDBA PATRICA DEVA RUIZ	ORDENADOR DEL GASTO	Cargo:	GOBERNADOR	
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	ADICION Y 2 AL CONTRATO 667	Tipo:	CONTRATO
							Fecha: 2018-08-31

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-23000 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	003-2201-0710-2018-00002-0031 SUMINISTRO DE RACION SERVIDA EN SITIO DE CONSUMO EN LA MODALIDAD DE COMER EN SITIO DE CONSUMO EN LA ALIJEROS ESCOLARES EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE CARÁCTER PÚBLICO, EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	Necdn	400123	CSF	2018-08-31	10.521.654.993,00	0,00	10.521.654.993,00	10.521.654.993,00
					Totale:	10.521.654.993,00	0,00	10.521.654.993,00	10.521.654.993,00

Objeto: SUMINISTRO COMPLETO ALIMENTARIO MODALIDAD RACION SERVIDA, PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO				
02-23000 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SGR-FCRPROYREG FONDO COMPENSACION REGIONAL PROYECTOS REGIONALES	2018-09-06	3.507.218.331,00	3.507.218.331,00	NINGUNO				
02-23000 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SGR-FCRPROYREG FONDO COMPENSACION REGIONAL PROYECTOS REGIONALES	2018-10-18	3.507.218.331,00	3.507.218.331,00	NINGUNO				
02-23000 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SGR-FCRPROYREG FONDO COMPENSACION REGIONAL PROYECTOS REGIONALES	2018-11-29	3.507.218.331,00	3.507.218.331,00	NINGUNO				



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)  







**OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 667 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y EL CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS.**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JULIO CESAR MONTIEL CASTRO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 78.298.585 en su calidad de Secretario de Educación, Código 020 grado 03 de la Planta Central de la Gobernación de Córdoba, según acta de posesión de 14 de noviembre de 2017 y Decreto de Nombramiento N° 0580 de 03 de noviembre de 2017 y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto N° 0007 de fecha 04 de enero de 2016 y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**, quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte, y por la otra **CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS**, identificado con el NIT 901149418-4 representado por **ISAURA CEBALLOS GARAY**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.067.836.729, la cual declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de que trata el artículo 8°, numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la firma de éste documento, hemos convenido celebrar el presente Otrosí Modificatorio N° 1 al Contrato N° 667 de 2018, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día 1° de febrero de 2018, se suscribió el Contrato N° 667 de 2018 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN SERVIDA, PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con el **CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS**. 2) Que mediante oficio de fecha 21 de febrero de 2018, el Supervisor del Contrato solicita a la Secretaria de Educación modificación contractual en cuanto a la forma de pago, donde indica *"que teniendo en cuenta que los recursos del contrato 667 de 2018 son girados por el Ministerio de Educación Nacional – MEN mensualmente no es posible realizar el anticipo pactado en la cláusula sexta del mencionado contrato, lo cual soporta con el correo electrónico de fecha 5 de febrero de 2018, enviado por el MEN, donde se adjunta la resolución de giro N° 01240 de fecha 29 de enero de 2018, a través del cual se giró lo correspondiente al mes de enero según PAC"* 3) Que mediante oficio N° 0183 de fecha 21 de febrero de 2018, la Secretaria de Hacienda Departamental certifica el valor en la cuenta de ahorros donde se manejan los recursos del programa de alimentación escolar, por valor de \$3.376.440.377, 4) Que la suma de dinero en la cuenta de ahorros es insuficiente para cubrir el valor del anticipo pactado. 5) Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario realizar la modificación contractual, eliminando el anticipo del contrato. 6) Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, establece que en los contratos que celebren las entidades estatales se podrán introducir modificaciones a lo contratado. 7) Que a luz de la normatividad vigente y la solicitud plasmada en los oficios relacionados es conducente y pertinente la modificación contractual. De esta manera las partes hemos decidido modificar el mismo de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA:** eliminar la Cláusula Sexta del Contrato, correspondiente al Anticipo. **CLÁUSULA SEGUNDA:** modificar la cláusula séptima del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA SÉPTIMA:** FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará mediante pagos parciales, de acuerdo con el número de raciones efectivamente suministradas en las certificaciones de entrega y recibo a satisfacción dadas por los rectores, coordinadores o docentes de los establecimientos educativos, las cuales se entregarán firmadas al supervisor y/o Interventor del contrato, quien a su vez, consolidará la información y certificará las raciones efectivamente suministradas, siendo esta certificación la que se anexará a la




\_ CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) y el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente al pago que se efectúa, de las manipuladoras y personal administrativo y operativo. La Gobernación de Córdoba cancelará al CONTRATISTA en un término no superior a los treinta (30) días calendarios a partir del recibo de las cuentas de cobro o facturas y sus soportes respectivos. EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. CLÁUSULA TERCERA. Modificar la cláusula novena del contrato, eliminando el amparo de buen manejo del anticipo la cual quedará así: CLÁUSULA NOVENA: **GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor DEL DEPARTAMENTO y para la aprobación de éste, garantía única otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria, autorizada para funcionar en Colombia o cualquier otro mecanismos de cobertura del riesgo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos: a) **De cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más; b) **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. c) **Calidad del Servicio:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. d) **De Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por el 5% del valor del contrato sin exceder en ningún caso los 75.000 SMMLV y estará vigente durante el plazo de ejecución del contrato. CLÁUSULA CUARTA: Hacen parte integral del presente documento oficios de fecha 21 de febrero de 2018 y sus anexos. CLÁUSULA QUINTA: Las demás condiciones y cláusulas del Contrato N° 667 de 2018 no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. CLÁUSULA SEXTA: Para el perfeccionamiento del presente Otrosí N°1 se requiere las firmas de las partes, y modificación de las garantías.

Para constancia se firma en Montería el 27 de febrero de 2018.



**JULIO CESAR MONTIEL CASTRO**  
Secretario de Educación  
Gobernación de Córdoba



**ISAURA CEBALLOS GARAY**  
Represente Consorcio Alimentando Sueños  
Contratista



Montería, Febrero 21 de 2018

Oficio No.0183

Doctora  
**GULLERMINA MORELO LÓPEZ**  
Profesional Universitario PSAN  
Gobernación de Córdoba  
Montería

Referencia: Respuesta Oficio PSAN N°040-18.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta su solicitud, me permito informarle que a la Cuenta de Ahorros del banco BBVA N° 612568675 denominada "Programa de Alimentación Escolar 2016" ingresaron recursos el día 31 de Enero de 2018 por valor de \$3.376.440.377 como se detalla en el siguiente cuadro:

Valor Giro PAE Jornada Única	\$ 1,547,535,173.00
Valor Giro PAE Regular	\$ 1,828,905,204.00
total giros PAE	\$ 3,376,440,377.00

Agradezco la atención al presente. Cualquier inquietud al respecto, con gusto estaremos dispuestos a atenderlo.

**ADRIANA SÁNCHEZ ARTEAGA**  
Directora Técnica con funciones Información Financiera

Proyectó: *Yair Ramos Izquierdo*  
Contratista S.H

Anexo Extracto Bancario

RECIBIDO  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
22/02/18  
8.4.10





FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA FIDUOCCIDENTE SA

BCHAPARRO@FIDUOCCIDENTE.COM CO  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL- COLOMBIA



35998 25471

Oficina: 0309

**BBVA** Creando Oportunidades

**Extracto de Cuenta**

CUENTA DE AHORROS AHORRODIARIO

Con Dinero Móvil de BBVA Envía y recibe dinero, paga tus servicios y recarga tu celular más fácil, descarga nuestra app BBVA Móvil ingresando a las tiendas de descarga Google Play y/o App Store

Información de la oficina

MONTERIA  
DIRECCIÓN: CRA 3 31 06  
TELEFONO: 00947822352

PERIODO DESDE: 01-01-2018 HASTA: 31-01-2018

Información de la cuenta

Número de cuenta 001306120200568675

Fecha de corte 31-01-2018

Pago de intereses desde 0.00

Resumen de movimientos

	No.	Valor	No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		1,159,326,068.79	- IVA	0.00
+ ABONOS	2	3,376,440,377.00	- 4 POR MIL	0.00
+ INTERESES RECIBIDOS	22	1,384,971.00	- RETENCIONES	0.00
- CARGOS	4	12,250,000.00	SALDO FINAL	4,524,801,416.79

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
839	16-01-2018	16-01-2018	CARGO DOMI 50906038	4,000,000.00		1,155,326,068.79
840	16-01-2018	16-01-2018	CARGO DOMI 10687277	2,000,000.00		1,153,326,068.79
841	16-01-2018	16-01-2018	CARGO DOMI 30890873	4,250,000.00		1,149,076,068.79
842	16-01-2018	16-01-2018	CARGO DOMI 34691083	2,250,000.00		1,147,076,068.79
854	31-01-2018	31-01-2018	ABONO DOMI 8999999999 CC CAJA CENTRAL		1,547,535,173.00	2,694,611,241.79
855	31-01-2018	31-01-2018	ABONO DOMI 8999999999 CC CAJA CENTRAL		1,870,959,204.00	4,565,570,445.79
	31-01-2018	31-01-2018	ABONO INTERESES CANCELADOS		1,304,971.00	4,524,801,416.79

SECRETARIA DE EDUCACION  
DIRECCION DE SEGURIDAD  
ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL



Montería, 21 de febrero del 2018

PSAN 041-2018

Doctor

**JULIO CESAR MONTIEL CASTRO**

Secretario de Educación Departamental

Ref. : SOLICITUD MODIFICATORIA CONTRATO 667- 2018

Cordial saludo.

Por medio de la presente, y teniendo en cuenta que los recursos del contrato 667 – 2018 son girado por el ministerio de educación nacional MEN mensualmente, no es posible realizar el anticipo pactado en la cláusula sexta del mencionado contrato.

Por lo antes expuesto, en mi calidad de supervisor del mismo solicito realizar modificatorio en tal sentido.

Adjunto copia de la resolución de giro número 01240 del 29 de enero del 2018 a través de la cual giro el Ministerio de Educación Nacional - MEN el PAC correspondiente al mes de enero de 2018.

Atentamente.

  
**YEERMENSON VELAZQUEZ DIAZ**  
Director Administrativo SAN

Proyectó y elaboró: Andrés José Fuentes Parra  
Revisó y aprobó: Yeermenson Velázquez Díaz



# RESOLUCIÓN N°01240/2018 GIRO RECURSOS PAE REGULAR, PAE JU - ETC CÓRDOBA

Leonardo Andres Quiceno Correa <lquiceno@mineducacion.gov.co>

Jun 05/02/2018 9:21 a.m.

Para: seguridadalimentariadecordoba@hotmail.com <seguridadalimentariadecordoba@hotmail.com>; yvd2030@gmail.com <yvd2030@gmail.com>;  
julio29@hotmail.com <julio29@hotmail.com>; educacion@sedcordoba.gov.co <educacion@sedcordoba.gov.co>;  
despachoseeducacion@sedcordoba.gov.co <despachoseeducacion@sedcordoba.gov.co>;

1 archivos adjuntos (3 MB)

20180128 - Resolucion giro No. 01240.pdf

Buenos días,

Adjunto remito la Resolución 01240 del 29-01-2018, mediante la cual se ordena la obligación y giro a las Entidades Territoriales de los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional destinados para cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE Regular y Jornada Única en la vigencia 2018, por el siguiente valor:

CORDOBA	3.376.440.377
GIRO COMPROMISO VIGENCIA FUTURA PROGRAMA PAE JORNADA UNICA SOLICITUD 2017-IE-050260 - VF	1.547.535.173
GIRO VF PARA PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - REGULAR. RAD.2017-IE-050261 - VF	1.828.905.204

Esta asignación hace parte del PAC del mes de enero y el desembolso a la FTC se hizo efectivo el día de 31-01-2018.

Cordialmente,

Leonardo Andrés Quiceno Correa  
Programa de Alimentación Escolar (PAE)  
Subdirección de Permanencia  
Ministerio de Educación Nacional  
Teléfono: (057-1) 2222800 Ext: 4604



\*CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

\*CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

01240

29 ENE 2018

Por la cual se ordena la obligación y giro a las Entidades Territoriales Certificadas de los recursos del presupuesto inversión del Ministerio de Educación Nacional destinados para el Programa de Alimentación Escolar - PAE - Regular y Jornada Única.

LA SECRETARIA GENERAL,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N° 1068 de 2015 y la Resolución No 12749 de 2017.

CONSIDERANDO

Que la Ley 1450 de 2011 dispone en el parágrafo 4 de su artículo 136 que "...el Programa de Alimentación Escolar -PAE-, el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa...", que se concreta en una función específica prevista en el inciso 2 del parágrafo 4, cuyo tenor literal indica: "Para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnico administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa...".

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, señala que "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

Que, en relación con el Programa de Alimentación Escolar, el marco normativo en mención atribuye funciones de cofinanciación a cargo de la Nación, los departamentos, distritos y municipios; de articulación, ejecución y orientación por medio de la expedición de los lineamientos técnicos administrativos a cargo del Ministerio de Educación Nacional; de aplicación y ejecución a cargo de las entidades territoriales, y excepcionalmente al Ministerio de Educación Nacional por medio del contrato de aporte.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, asignando recursos al rubro C-2201-0700-7, Implementación del Programa de Alimentación Escolar en Colombia, por valor de \$725.350.000.000.00

Que mediante Resolución No. 0478 del 21 de febrero de 2017, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Por lo cual se formula cargos y se adopta de manera cautelar la medida correctiva de asunción temporal de la competencia de la prestación del servicio de alimentación escolar en los municipios de Albania, Barrancas, Dibulla, Distracción, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, Maicao, Manaure, Riohacha, San Juan del Cesar, Uribe, Urumita y Villanueva del Departamento de la Guajira de acuerdo con lo previsto en el artículo 2018 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el artículo 14 del Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias" Se establecieron los mecanismos necesarios para que el Gobierno Nacional administrara los recursos en cuentas bancarias distintas a las de la entidad intervenida.

Que mediante Resolución No. 21182 del 10 de octubre de 2017 "Por la cual se asignan los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional y se ordena el giro y el compromiso de vigencia futura para el Programa de Alimentación Escolar - PAE Jornada Única, del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional"



*"Por la cual se ordena la obligación y giro a las Entidades Territoriales Certificadas de los recursos del presupuesto de inversión del Ministerio de Educación Nacional destinados para el Programa de Alimentación Escolar - PAE Regular y Jornada Única"*

Que mediante Resolución No. 21218 del 11 de octubre de 2017 "Por la cual se asignan los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional y se ordena el giro y el compromiso de vigencia futura para el Programa de Alimentación Escolar - PAE Regular, del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional"

Que mediante Resolución No. 21801 del 20 de octubre de 2017 "Por la cual se asignan los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional y se ordena el giro y el compromiso de vigencia futura para el Programa de Alimentación Escolar - PAE Jornada Única, del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional"

Que mediante Resolución No. 21802 del 20 de octubre de 2017 "Por la cual se asignen los recursos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional y se ordena el giro y el compromiso de vigencia futura para el Programa de Alimentación Escolar - PAE Regular, del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional"

Que mediante comunicación No. 2018-IE-003633 del 25 de enero de 2018, la Subdirección de Permanencia solicita a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional tramitar la resolución de obligación y giro de recursos del presupuesto en el marco de cofinanciación del Ministerio de Educación Nacional a las ETC para la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE Jornada Única y Regular.

Que mediante Resolución No. 12749 del 29 de junio de 2017, la Ministra de Educación Nacional delegó la ordenación del gasto en el Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, la Viceministra de Educación Superior y en la Secretaría General, teniendo en consideración la clasificación del gasto establecida en el artículo primero del citado acto administrativo, de acuerdo con la citada Resolución, la ordenación del gasto del rubro C-2201-0700-7, fue delegada a la Secretaría General del Ministerio de Educación Nacional.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Obligar y Girar: efectúese por parte de la Subdirección de Gestión Financiera de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, a las Entidades Territoriales Certificadas de los recursos del presupuesto de inversión del Ministerio de Educación Nacional destinados para el Programa de Alimentación Escolar - PAE Regular y Jornada Única como se indica a continuación:

Nº	Fecha	Código	Entidad	Valor	Entidad	Valor	Entidad	Valor	Entidad	Valor	Entidad	Valor
1	21.10.2017	C-2201-0700-7-0-110-1100001	LA GUABARA	992115015	5,113	BANCO OLIMPIA S.A.	89001938	5,287,811,337	AFIR	Jornada Única	631,082,371	
2	21.10.2017	C-2201-0700-7-0-110-1100001	MARICÓ	800101933	5,161	BANCO BRAVO VIZCAYA ARGENTINA (COLOMBIA) S.A. BIVA	860001070	6,113,642,18	AFIR	Jornada Única	431,058,642	
3	21.10.2017	C-2201-0700-7-0-110-1100001	EPONÁ	992144494	5,118	BANCO BRAVO VIZCAYA ARGENTINA (COLOMBIA) S.A. BIVA	860001070	5,270,001,18	AFIR	Jornada Única	427,051,047	
4	21.10.2017	C-2201-0700-7-0-110-1100001	MAGUIPIA	800101920	5,161	BANCO BRAVO VIZCAYA ARGENTINA (COLOMBIA) S.A. BIVA	860001070	6,447,000,92	AFIR	Jornada Única	1,436,850,157	
5	21.10.2017	C-2201-0700-7-0-110-1100001	MUÑOZ	992115005	5,118	BANCO OLIMPIA S.A.	89001916	5,745,761,350	AFIR	Jornada Única	487,392,555	
6	21.10.2017	C-2201-0700-7-0-110-1100001	ESTILANDÁ	992115007	5,218	BANCO OLIMPIA S.A.	89001918	5,748,781,197	AFIR	Jornada Única	140,843,016	
7	21.10.2017	C-2201-0700-7-0-110-1100001	LIBORIA	992115115	5,218	BANCO OLIMPIA S.A.	89001918	5,768,781,157	AFIR	Jornada Única	140,843,016	
8	21.10.2017	C-2201-0700-7-0-110-1100001	PALLDIPARÉ	800018911	5,218	BANCO OLIMPIA S.A.	89001918	6,713,666,430	AFIR	Jornada Única	1,174,495,724	
9	21.10.2017	C-2201-0700-7-0-110-1100001	ANTIOQUIA	800018912	6,278	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	86001984	5,121,854,847	AFIR	Jornada Única	353,917,836	
10	21.10.2017	C-2201-0700-7-0-110-1100001	SAN ANDRÉS	800018913	6,118	BANCO DI OCIDENTE	86001946	5,021,113,758	AFIR	Jornada Única	80,317,508	
11	21.10.2017	C-2201-0700-7-0-110-1100001	SAN PONTA	800018914	5,018	BANCO OLIMPIA S.A.	86001918	7,201,801,751,517	AFIR	Jornada Única	140,843,016	
12	21.10.2017	C-2201-0700-7-0-110-1100001	BOYACÁ	800018915	5,118	BANCO BRAVO VIZCAYA ARGENTINA (COLOMBIA) S.A. BIVA	860001070	7,180,016,97	AFIR	Jornada Única	914,413,402	
13	21.10.2017	C-2201-0700-7-0-110-1100001	META	992144064	5,118	BANCO BRAVO VIZCAYA ARGENTINA (COLOMBIA) S.A. BIVA	860001070	7,000,016,97	AFIR	Jornada Única	914,413,402	
14	21.10.2017	C-2201-0700-7-0-110-1100001	CALDAS	800018917	5,118	BANCO DI OCIDENTE	86001946	5,045,081,58	AFIR	Jornada Única	787,425,676	
15	21.10.2017	C-2201-0700-7-0-110-1100001	QUINDIÁNAMA	800018918	5,218	BANCO BRAVO VIZCAYA ARGENTINA (COLOMBIA) S.A. BIVA	860001070	7,050,119,517	AFIR	Jornada Única	7,547,461,900	















## CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el **CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS ¡Por un Futuro Mejor!**, para presentar propuesta en la **Licitación Pública No. SE – LP – 030 de 2017** cuyo objeto es "Suministro de completo alimentario modalidad ración servida, para estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Córdoba".

### INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN

Los integrantes del **CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS ¡Por un Futuro Mejor!** Son: **FUNDACIÓN ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Cartagena, departamento de Bolívar, identificada según **NIT 900.527.327-0**, representada legalmente por el señor **URIEL EDUARDO REYES PAJARO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.817.811 expedida en Arjona (Bolívar); y **OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S**, sociedad por acciones simplificada, con domicilio en la ciudad de Neiva, departamento de Huila, identificada según **NIT 813.005.042-1**, representada legalmente por la señora **DIANA MERCEDES PALOMA ANDRADE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.168.231 expedida en Neiva (Huila).

INTEGRANTES DEL CONSORCIO NOMBRES - NIT	PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN
FUNDACIÓN ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS - NIT 900.527.327-0	CINCUENTA POR CIENTO (50%)
OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S - NIT 813.005.042-1	CINCUENTA POR CIENTO (50%)

**DURACIÓN:** Por el plazo del contrato y un (1) año más.

**DOMICILIO:** Se establece como domicilio principal en la Calle 16 No. 12-46 Barrio Risaralda, Montería. Teléfono: 7839738. Celular: 301 363 34 08.

**COMPROMISOS:** Al conformar el **CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS ¡Por un Futuro Mejor!** Para participar en la Licitación Pública No. SE – LP – 030 de 2017, sus integrantes se comprometen a:

1. Realizar y Presentar conjuntamente la propuesta, así como a suscribir el contrato.



2. La entidad OUTSOURSING DEL HUILA S.A.S se encargará de la administración del Consorcio por el término de ejecución del contrato.
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato de aportes suscrito con la Gobernación de Córdoba.
4. Preparar las garantías necesarias para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato de aportes.
6. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de la Gobernación de Córdoba.
7. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
8. No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:** Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a la señora **ISAURA CEBALLOS GARAY**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.067.836.729 expedida en Montería (Córdoba), quien tendrá las siguientes facultades:

1. Amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio.
2. Firmar a nombre del **CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS ¡Por un Futuro Mejor!**, todos y cada uno de los documentos necesarios para la elaboración y presentación de la propuesta con destino a la suscripción del Contrato producto de la Licitación Pública No. SE – LP – 030 de 2017 de la Gobernación de Córdoba.





3. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos que realice la gobernación de Córdoba, en la etapa precontractual y contractual de legalización y ejecución del contrato.
4. Se designa a **MARIA TERESA UPARELA DE LA OSSA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 50.883.104 expedida en Momil (Córdoba), como Representante Legal suplente para que represente el **CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS ¡Por un Futuro Mejor!**, en ausencia temporal o definitiva de la Representante Legal Titular.

### DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

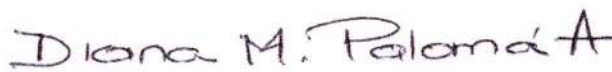
1. Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado.

Para constancia se firma el presente documento a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

### FIRMAS:



**URIEL EDUARDO REYES PAJARO**  
CC. No. 3.817.811 de Arjona  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACIÓN ALCANZANDO  
NUESTROS SUEÑOS



**DIANA MERCEDES PALOMA ANDRADE**  
No. 55.168.231 de Neiva  
REPRESENTANTE LEGAL  
OUTSOURCING DEL HUILA S.A.S

### ACEPTO:



**ISAURA CEBALLOS GARAY**  
CC. No. No. 1.067.836.729 de Montería  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS ¡Por un Futuro Mejor!





ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE NOTARÍA COMPARECERON

D.ª M. PALOMAS  
Paloma Andrad

IDENTIFICADOS CON C.C. 55168231 IDENTIFICADOS CON C.C.

EXPEDIDAS 29 DIC 2017  
RESPECTIVAMENTE N.º

Y DECLARAN QUE LAS FIRMAS PUESTAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO  
SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO

EL NOTARIO Libardo Alvarez Sandoval

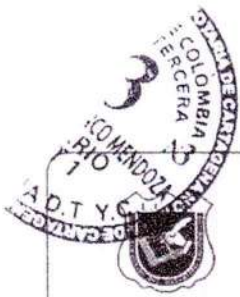


← Diana M. Paloma A

*Handwritten signature*







# Notaría Tercera

Del Círculo de Cartagena

# N3

425442

## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



76920

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el cuatro (04) de enero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Cartagena, compareció:

URIEL EDUARDO REYES PAJARO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0003817811 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



yopntwmz6fd  
04/01/2018 - 10:34:15:695



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de DOCUMENTO y que contiene la siguiente información CONFORMACION DE CONSORCIO.



ALBERTO VÍCTOR MARENCO MENDOZA  
Notario tres (3) del Círculo de Cartagena

El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: yopntwmz6fd

RENTA  
TAF  
JT  
VA

ANEXO No. 5

MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

REF: Licitación Pública No. SE – LP – 030 de 2017. OBJETO: "Suministro de completo alimentario modalidad ración servida, para estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Córdoba". Los representantes: **URIEL EDUARDO REYES PAJARO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.817.811 expedida en Arjona (Bolívar); y **DIANA MERCEDES PALOMA ANDRADE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.168.231 expedida en Neiva (Huila), debidamente autorizados para actuar en nombre de **FUNDACIÓN ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS, NIT 900.527.327-0**, y **OUTSOURING DEL HUILA S.A.S, NIT 813.005.042-1**, respectivamente, hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el presente proceso de selección, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término estimado del plazo del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado así: FUNDACIÓN ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS - NIT 900.527.327-0, CINCUENTA POR CIENTO (50%) y OUTSOURING DEL HUILA S.A.S - NIT 813.005.042-1 CINCUENTA POR CIENTO (50%).
3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El domicilio de este consorcio es: en la Calle 16 No. 12-46 Barrio Risapalda Montería. Teléfono: 7839738. Celular: 301 363 34 08.
5. El representante legal del Consorcio es **ISAURA CEBALLOS GARA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.067.836.729 expedida en Montería, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante legal suplente del Consorcio es **MARIA TERESA UPARELA DE LA OSSA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No.




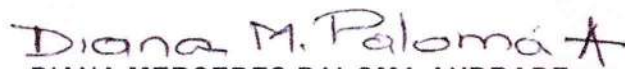


50.883.104 expedida en Momil, quien en ausencia temporal o permanente del Representante Legal del Consorcio, está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.


En constancia se firma el presente documento a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

**FIRMAS:**

  
**URIEL EDUARDO REYES PAJARO**  
CC. No. 3.817.811 de Arjona  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACIÓN ALCANZANDO  
NUESTROS SUEÑOS

  
**DIANA MERCEDES PALOMA ANDRADE**  
No. 55.168.231 de Neiva  
REPRESENTANTE LEGAL  
OUTSOURCING DEL HUILA S.A.S

**ACEPTO:**

  
**ISAURA CEBALLOS GARAY**  
CC. No. No. 1.067.836.729 de Montería  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS ¡Por un Futuro Mejor!





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
 ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE NEIVA HUBA COMPARECIERON  
Diana M. Paloma  
Paloma Sandoval  
 IDENTIFICADOS CON C.C. 55.168.231 IDENTIFICADOS CON C.C.  
 29 DIC 2017  
 EXPEDIDAS RESPECTIVAMENTE... Nivel

Y DECLARAN QUE LAS FIRMAS PUESTAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO  
 EL NOTARIO  
 Libardo Alvarez Sandoval



> Diana M. Paloma A

*Handwritten signature/initials*







# Notaría Tercera

Del Círculo de Cartagena

# N3

425443

## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



76922

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el cuatro (04) de enero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Cartagena, compareció:

URIEL EDUARDO REYES PAJARO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0003817811 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



213hf42tpy4w  
04/01/2018 - 10:36:09:952



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ANEXO y que contiene la siguiente información MODELO DE CARTA.



ALBERTO VÍCTOR MARENCO MENDOZA  
Notario tres (3) del Círculo de Cartagena

El presente documento puede ser consultado en la página web [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 213hf42tpy4w





## ACTA DE LIQUIDACIÓN

(Del 6 de Febrero de 2018 al 9 de Noviembre de 2018)

<b>CONTRATO:</b>	DE SUMINISTRO N° 667 – 2018
<b>CONTRATANTE:</b>	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACION SERVIDA, PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
<b>VALOR CONTRATO INICIAL</b>	VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$24.892.695.958,72)
<b>VALOR PRIMERA ADICIÓN</b>	MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.796.385.741,55)
<b>VALOR SEGUNDA ADICIÓN</b>	DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$10.521.654.992,86)
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS





	97 DIAS del calendario académico del año 2018.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN PRIMERA ADICIÓN:</b>	Siete (7) días comprendidos del 8 al 16 de Agosto de 2018.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN SEGUNDA ADICIÓN:</b>	Dos (2) meses para cubrir Cuarenta y Un (41) DIAS del calendario escolar.
<b>FECHA ACTA DE INICIO CONTRATO INICIAL:</b>	Seis (6) de Febrero de 2018
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	Nueve (9) de Noviembre de 2018
<b>ESTADO:</b>	Terminado
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CONTRATO INICIAL:</b>	No. 885 de 30 – 01 – 2018
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRIMERA ADICIÓN:</b>	No. 1540 de 31 – 07 – 2018
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD SEGUNDA ADICIÓN:</b>	No. 518 de 28 – 08 - 2018
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL:</b>	No. 843 de 06 – 02 – 2018
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL PRIMERA ADICIÓN:</b>	No. 2446 de 03 – 08 – 2018
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL SEGUNDA ADICIÓN:</b>	No. 2018 de 31 – 08 - 2018

En Montería, el día Veintiuno (21) del mes de Noviembre del año 2018, se reunieron **SAID JORGE ABDALA CHEJNE VERGARA**, en calidad de supervisor del contrato, **ISAURA CEBALLOS GARAY**, Representante Legal del **CONSORCIO ALIMENTANDO**



INTEGRAR PAE 2018; con el objeto de suscribir ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

#### FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO

El valor del contrato se pagará mediante pagos parciales, de acuerdo con el número de raciones efectivamente suministradas en las certificaciones de entrega y recibo a satisfacción dadas por los Rectores, Coordinadores o Docentes de los Establecimientos Educativos, las cuales se entregaran firmadas al Supervisor y/o Interventor del Contrato, quien a su vez consolidará la información y certificará las raciones efectivamente suministradas, siendo esta la certificación la que se anexará a la cuenta y correspondiente orden de pago, como constancia de cumplimiento de que se ejecutó el objeto del contrato a satisfacción de la administración. Toda cuenta de cobro que se presente se debe anexar la certificación dada por el interventor y/o supervisor del contrato donde conste el número de raciones efectivamente entregadas, así como las evidencias del pago de parafiscales (SENA-ICBF-CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) y el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente a Pago que se efectúa, de las manipuladoras y personal administrativo y operativo.





**RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Acta de Ejecución No.	Fecha	Orden Pago N°	Comp. Egreso N°	Bruto a Pagar	Desc. Realizados	Valor Neto recibido	Saldos Por Pagar
Pago N° 1	9/03/2018	1851	2469	\$3.336.132.903,98	\$48.972.762	\$3.287.160.141,98	\$21.556.563.054,74
Pago N° 2	5/04/2018	3031	3219	\$4.106.009.295,61	\$60.150.537	\$4.045.858.758,61	\$17.450.553.759,13
Pago N° 3	3/05/2018	4561	5480	\$5.389.141.968,15	\$78.939.304	\$5.310.202.664,15	\$12.061.411.790,98
Pago N° 4	8/06/2018	6138	6620	\$2.900.000.000,00	\$0	\$2.900.000.000,00	\$9.161.411.790,98
Pago N°4	8/06/2018	6139	8041	\$2.091.719.994,31	\$73.049.845	\$2.018.670.149,31	\$7.069.691.796,67
Pago N° 5	9/07/2018	7374	8183	\$3.592.765.862,28	\$52.706.829	\$3.540.059.033,28	\$3.476.925.934,39
Pago N° 6	9/08/2018	8961	9679	\$3.220.305.823,68	\$0	\$3.220.305.823,68	\$256.620.110,71
Pago N° 7	31/08/2018	10056	9681	\$256.620.110,71	\$0	\$0	\$0
Valor Primera Adición	3/08/2018			\$0	\$0	\$0	\$1.796.385.741,55
Pago N° 8	5/09/2018	10102	10471	\$1.796.385.741,55	\$0	\$0	\$0
Valor Segunda Adición	29/08/2018			\$0	\$0	\$0	\$10.521.654.992,86
Pago N° 9	En Trámite	En Trámite	En Trámite	\$256.625.731,53	\$0	\$0	\$10.265.029.261,33
Pago N° 10	En Trámite	En Trámite	En Trámite	\$5.132.514.630,66	\$0	\$0	\$5.132.514.630,67
Pago N° 11	En Trámite	En Trámite	En Trámite	\$4.362.637.436,06	\$0	\$0	\$769.877.194,60
Pago Final	En Trámite	En Trámite	En Trámite	\$769.877.194,60	\$0	\$0	\$0

VALOR DEL CONTRATO INICIAL

\$ 24.892.695.958,72



VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 37.210.736.693,13
TOTAL PAGADO HASTA LA FECHA	\$ 36.440.859.498,52
SALDO PENDIENTE POR PAGAR DEL CONTRATO	\$ 769.877.194,60

### INFORME DE EJECUCIÓN

ITEM	OBLIGACIÓN/ACTIVIDAD	% DE EJECUCIÓN
1	Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Departamento en los pliegos de condiciones y en el contrato.	100%
2	Suministrar todas las raciones en los sitios indicados en la focalización o donde sea indicado por el Departamento a través del Supervisor y/o interventor del contrato dentro del territorio departamental.	100%
3	Dotar al personal de manipuladoras de alimentos de los uniformes completos conforme a la labor a desempeñar y conforme a las especificaciones del Decreto 3075 de 1997.	100%
4	Suscribir acta de inicio y acta de liquidación del contrato dentro del término legal para tal efecto.	100%
5	Presentar garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.	100%
6	Presentar un informe detallado de la labor contratada al Supervisor en cada cuenta de cobro.	100%
7	Cumplir con el valor nutritivo, calidades organolépticas, hora de distribución de los complementos alimentarios en	100%





	higiene y desinfección, consagrados en el proceso de selección.	
8	Estandarizar con la mayor exactitud posible las cantidades totales de cada grupo de alimentos, para que no presenten ni faltantes ni sobrantes; en el caso de presentarse un faltante no reemplazar el alimento con otro producto de calidad y valor nutritivo inferior. Su volumen y presentación debe permitir la aceptación de los menores.	100%
9	Capacitar y designar operarios para la selección, almacenamiento y protección de la materia prima y productos terminados de forma adecuada.	100%

### MULTAS

No se presentaron multas durante la vigencia del contrato.


### CONSTANCIAS

- a. Que el contratista en cada cuenta de cobro presentada y para cada pago recibido, cumplió a cabalidad sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- b. Que según informe final del contratista y el visto bueno del supervisor, el contratista cumplió al 100% con el objeto y las obligaciones establecidas en el contrato, dentro del término previsto.
- c. Que según certificado de fecha 21 de noviembre de 2018, expedida por el supervisor del contrato, el contratista cumplió con el 100% de la labor contratada.
- d. Que como quiera que aún queda pendiente a favor del contratista Un (1) pago a cargo del Departamento por valor de: SETECIENTOS SESENTA Y



Se deja constancia que el Acta de Liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervienen. A los Veintiún (21) del mes de Noviembre del año 2018.

  
SAID JORGE ABDALA CHEJNE VERGARA  
SUPERVISOR

  
ISAURA CEBALLOS GARAY  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO ALIMENTANDO SUEÑOS  
CONTRATISTA (OPERADOR)

  
ALEJANDRA VERA PERALTA  
REPRESENTANTE LEGAL  
UT INTERVENTORIA INTEGRAL PAE 2018  
INTERVENTORIA